

VIVENCIAS DEL OBISPO DON ALONSO SUAREZ

Por ENRIQUE TORAL Y FERNANDEZ DE PEÑARANDA
Consejero de Número del Instituto de Estudios Giennenses

SUMARIO

Antecedentes.—La familia Sánchez Suárez en Fuente del Sauz; su nobleza. La familia del obispo en Jaén, de 1500 a 1520. El arcediano Martín de Ocón y el maestreescuela Francisco Téllez, «El viejo»; sus testamentos y fundaciones. Descendientes del linaje del obispo en Jaén.

I. LA FAMILIA SANCHEZ SUAREZ EN FUENTE DEL SAUZ.

CONOCIDO es el hecho de que el obispo don Alonso Suárez era natural de Fuente el Sauz, hoy Fuente del Sauce, pequeño pueblo de corto vecindario, cerca de Arévalo, en la provincia de Avila, habiendo tomado por escudo de armas como recuerdo de su origen, la fuente y el sauce, que aún campean orgullosamente en los frontis de las iglesias que construyó o reedificó durante su fecundo y largo pontificado de veinte años en el Santo Reino.

Y a ese pueblo acudimos un día de verano en busca de la familia del obispo, es decir, de sus recuerdos, y sólo encontramos las ruinas de una casa palacio con su torre desmochada y la capilla, entierro de los Suárez de Lugo, sobrinos del obispo, en la bonita iglesia parroquial, al lado de la Epístola y de la capilla mayor, de monumental construcción, rival de la torre, que parece, por su volumen y poca gracia externa, aplastar el resto de la construcción.

En lo alto de esta capilla-enterramiento, rodeando la cúpula, figura una inscripción en letras gótico-monacales, que dice:

«Esta capilla mando hacer el Reverendisimo D. Alonso Suarez, Obispo de Jaén Presidente del Consejo, Inquisidor General. Hizo merced de ella al Magnifico caballero Alonso Suarez, su sobrino y a Doña Catalina su mujer y a los que de ellos sucediesen.»

En una de las paredes, debajo de un escudo de armas de los linajes de Suárez, Lugo y Velázquez, existe una hornacina cerrada con fuerte y artística reja con dos inscripciones de difícil lectura por su rarísima ortografía, que debidamente interpretadas dicen:

«Ei Muy Magnifico caballero Alonso Suárez de Lugo. Señor de esta Casa, dejó 100 ducados de renta perpetua para casar huérfanas, y la elección de ellas y Patronazgo al sucesor que es o fuese de esta Casa, como consta de los papeles que aquí están. Falleció 1598. Sea en Gloria.»

Los papeles debían estar en la hornacina, en cuyo marco figura la segunda inscripción:

«Y asimismo están los que tocan a la capellanía que dotó el Señor Agustín Suárez en esta capilla.»

Pero no están; en la hornacina sólo existen utensilios del culto y un jarrón de cerámica para poner flores.

Así pues, agotada la investigación directa, nos es preciso acudir a fuentes documentales de otra naturaleza, valiéndonos de un nobiliario manuscrito y de unas pruebas de nobleza.

SU NOBLEZA.

Vidal, en sus apuntamientos genealógicos, manuscrito de la Biblioteca Nacional, tomo 1.º, folio 167 y siguientes, nos traza un cuadro deslumbrador del linaje de los Suárez Baltodano, al que perteneciera el obispo constructor.

Comienza su genealogía con Juan Fernández Suárez Baltodano, casado con doña Teresa del Aguila, hija del señor de Las Navas (hoy Navas del Marqués), del que dice que fue valeroso ca-

ballero, que murió en acción de guerra en tiempos del rey don Aionso, y le llevaron a enterrar a Ontiveros, donde está debajo del altar mayor. Fueron a su entierro muchos caballeros, llevando delante de su cadáver un caballo cubierto de paños negros y encima sus armas; ceremonia que entonces sólo se hacía con los grandes caballeros.

Hijo de éste fue Toribio Sanz Suárez Baltodano, que vivió en Ontiveros, fue muy rico; caballero de mucho valor. Casó con dispensación con su parienta Catalina Suárez.

Estos fueron padres de Martín Sánchez, Toribio Sánchez y del obispo don Alonso Suárez de Fuente el Sauz.

Estas grandezas no parecieron tales ni tantas a Frey Pero Alvarez de Anaya, caballero profeso del Hábito de San Juan de Jerusalén (Malta), a quien don Frey Diego de Toledo, prior de San Juan nombró el día 12 de octubre de 1539, estando en la villa de Alba, ante Gaspar Sánchez, su secretario, para que hiciese las pruebas para ingreso en la Orden, de Agustín Suárez, hijo de Alonso Suárez y de doña Catalina Velázquez, y nieto por línea paterna de Martín Sánchez y Catalina Bermúdez, siendo sus abuelos maternos el caballero Alvaro de Lugo y doña Catalina Velázquez, dama de la Reina en Arévalo e hija del famoso licenciado Gutiérrez Velázquez.

«Queremos —decía— que se haga una información bastante del linaje de donde viene y desciende.»

Desde el punto de vista nobiliario, las pruebas, que escritas en una letra difícilísima, se conservan en el Archivo Histórico Nacional resultaron un completo desastre en cuanto a los ascendientes paternos; no así vistas humanamente, porque gracias a ellas y a la veracidad de los testigos, recios castellanos, conocemos bien la familia y el medio social en que transcurrió la infancia del obispo, con algunas curiosas anécdotas y sucedidos.

Volvamos a las pruebas. Buscó testigos el Frey y tomó sus dichos asistido por el notario Bartolomé Gómez de Paradinas, a Pascual García, vecino de Bermuy, tierra y jurisdicción de la noble ciudad de Avila; Bartolomé de la Torre y Alonso Carpintero, vecinos de San Juan de la Torre, tierra y jurisdicción de Avila;

Francisco Pascual «El Viejo» y Juan Flores, vecinos de Hontiveros, de la misma jurisdicción, y por último, en la villa de Paradinas, a Juan López, vecino de la villa de Madrigal, estante en la villa de Paradinas.

Veamos sus declaraciones en lo tocante al linaje paterno de Agustín Suárez.

Pascual García, de sesenta años, poco más o menos.

«Por la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testygo conosçió a su padre del dicho Alonso Xuárez que se llamaba Martyn del Espinar e que le conosçió byvir en el dicho lugar de Fuente de Sauze y ansy mesmo a otros hermanos del dicho Martyn del Espynar, padre del dicho Alonso Xuarez e que este testygo y en el dicho lugar de Fuente el Sauze los thenyan por labradores pecheros e por tales heran avidos e thenydos e comumente reputados e que nunca oyó dezir que fuesen hidalgos syno labradores como dicho tyene e que sabe que el dicho Martyn del Espynar, padre del dicho Alonso Xuarez le cortaron una mano por justicia, en la Puente del Congosto porque hizo çierta cosa por amor del Obispo de Jaén, su hermano e que por esto que hizo, el dicho Obispo de Jaén dyó la renta que tyene al dicho Alonso Xuarez e que a la madre del dicho Alonso Xuarez, muger del dicho Martyn del Espynar, que este testygo la vyó en el dicho lugar de Fuente el Sauze e que se tratava como duenna porque heran ricos pero que ansy mesmo oyó dezir que venya de casta de labradores e por tal hera avida e thenyda en el dicho lugar de Fuente el Sauze y ansy se dezia por todos los veçinos del dicho lugar e que non sabe ny nunca oyó que traxesen armas ny apeyados de hidalgos e que esto sabe desta pregunta.

Bartolomé Gutiérrez, de sesenta años arriba.

A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que este testygo conosçió a su padre del dicho Alonso Xuarez y que se llamaba Martyn del Espynar e que le conosçió que andaba muy bientratado en habyto de hombre de bien e que oyó dezir por muy público e notoryo que el dicho Martyn del Espinar, padre del dicho Alonso Xuarez que venía de labradores e que sabe que

conosçió al obyspo de Jaén, hermano del dicho Martyn del Espinar e tio del dicho Alonso Xuarez e que ansy mesmo e oydo dezir por muy público e notoryo que venya de labradores pecheros e que a su madre del dicho Alonso Xuarez e mujer del dicho Martyn del Espynar que este testygo no la conosçió e que este testygo no les sabe thener armas nyngunas, ny ser de solar conoçido de hidalgos, mas de conosçerlos de la forma e manera que dicho thiene; en lo que toca al dicho Martyn de Espynar, padre del dicho Alonso Xuarez e que a la dicha su madre que ya thiene dicho que no la conosçió.

Alonso Carpintero, de más de setenta años.

«A la quarta pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que este testygo no conosçió a su padre ni madre del dicho Alonso Xuarez, aguelos del dicho Agostyn Xuarez pero que a oydo dezir que se llamaba su padre del dicho Alonso Xuarez, Martyn del Espynar e que a oydo dezir que sera hermano del Obyspo de Jaén e que oyó dezir por muy público e notoryo e muy públyca voz e fama en el dicho lugar de Fuente el Sauze y en el dicho lugar de San Juan de la ToRe que el dicho Martyn del Espynar y el dicho obyspo de Jaén, su hermano que venyan de labradores pecheros e que por tales heran avidos en los dichos lugares e que nunca este testygo oyó dezir que fuesen hidagos de nombre ni armas ni de solar conoçido, más de lo que dicho tyene que non sabe que armas ny que apeleydo trayan mas de oher lo que dicho tyene por muy públyco e notoryo e que agora al presente que vee al dicho Alonso Xuarez e a vysto que se trata como cavallero porque este testygo lo ha vysto de vista y se sirve como cavallero lo que dicho tyene por que ha labrado en su casa e que este testygo lo tyene agora al presente lo que dicho tyene porque ha labrado en su casa; que este testygo lo tyene agora al presente por cavallero en el tratar e en lo demás, que se referya a lo que dicho tyene».

Francisco Pascual, «El Viejo», de ochenta años, poco más o menos.

«A la quarta pregunta dyxoque este testygo no conoçió a los

guelos del dicho Agostín Xuarez de parte de su padre, padres del dicho Alonso Xuarez que resydía en el dicho lugar de Fuente el Sauz, a que a oydo dexir a muchas personas e por muy públyco e notoryo en dicho lugar de Hontyveros y en el dicho lugar de Fuente el Sauze que se llamaba su padre del dicho Alonso Xuarez, Martyn del Espynar e que este testygo conoçió al Obyspo de Jaén e que ha oydo dezir por myy cierto que hera harmano del dicho Martyn del Espynar e que asimesmo a oydo dezir a muchas personas de que no tyene notiçia quel dicho Alonso Xuarez es hijo del dicho Martyn del Espynar e lo ha oydo publicamente en el dicho lugar de Hontyveros y en el dicho lugar de Fuente el Sauze e que este testygo, conoçe algunos parientes del dicho Alonso Xuarez en el dicho lugar de Fuente el Sauze e que son pecheros labradores. Fué preguntado que como sabe que los parientes del dicho Alonso Xuarez son pecheros labradores dixo que lo oyó dezir a uno que se dize *Bartolomé Tellez, vecino del dicho lugar de Fuente el Sauze e que esparyente del dicho Alonso Xuarez* porque se lo dixo el dicho Bartolomé Téllez e que a oydo dezir en el dicho lugar de Fuente el Sauze queel dicho obyspo de Jaén siendo muchacho que guardaba ovejas en el dicho lugar y en otras partes e que este testygo oyó dezir por muy públyco e notoryo e muy públyca voz e fama en el dicho lugar de Fuente el Sauze a muchas personas de que no tyene memoria que el dicho Obyspo que venía de labradores pecheros e que este testigo nunca los tuvo por hidalgos ny tenyan armas ningunas syno ser lo que dicho tyene por muy cierto».

Juan Flores, de setenta y cinco años, poco más o menos.

«A la quarta pregunta dixo que este testygo no conoçió a los padres del dicho Alonso Xuarez, aguelos del dicho Agostín Xuarez pero que este testygo conoçió al Obyspo de Jaén e le vió en el dicho lugar de Hontiveros muchas veçes e ansymesmo vió este testigo en su casa al dicho Alonso Xuarez e que oyó dezir por muy públyco e notoryo e muy pública voz e fama en el dicho lugar de Hontiveros que el dicho Alonso Xuarez es sobrino del dicho Obyspo de Jaén, hijo de su hermano y que oyó dezir en el dicho lugar de Puente el Sauz y en el dicho lugar de Hontiveros a muchas personas que dellas non thyene memoria queel dicho Obys-

po siendo muchacho fue pastor e que syendo pastor que oyó dezir que el dicho Obyspo havia ido a un sastre que bibia en el dicho lugar de Fuente el Sauze a que le hyziese un capote e que yendosele a vestyr que se le vystió el dicho capote el dicho sastre e que dixo el dicho sastre al dicho Obyspo después de vestydo el capote: paresçeme un Obyspo con ese capote, e por esta palabra que le dixo, después que fué Obyspo le dió de comer por ello e que este testygo oyó dezir en el dicho lugar de Honytiveros a muchas personas que dellas no thylene memoria por muy público e muy pública boz e fama que el dicho Obyspo de Jaén venya de linage baxo de labradores e que por tal hera avido e thenydo en este dicho lugar entre los veçinos que lo sa-byen e que este testygo nunca oyó que fuesen hidalgos ni tuvyesen armas ningunas nin que fuesen de solar conosci-do más de hoher los que dicho thylene».

Juan López, de cincuenta años, poco más o menos.

«A la quarta pregunta dixo que este testigo que no conosçió a los padres del dicho Alonso Xuarez, aguelos del dicho Agostín Xuarez, pero que este testygo conosçió al Obyspo de Jaén e le vió algunas vezes, en la dicha villa de Madrygal e que oyó dexir a muchas personas que dellas no tyne memoria que el padre del dicho Alonso Xuarez hera hermano del Obyspo de Jaén e que ansy mismo lo oyó dezir lo que dicho tyene a Antonio de Villalva, mayordomo que fue del dicho Obyspo de Jaén a que este testygo oyó dezir al dicho Antonio Villalva e otras personas que el dicho Alonso Xuarez es sobrino del dicho Obyspo de Jaén e por tal su sobrino es avydo e thenydo e comunmente reputados en la dicha villa de Madrygal y en otras partes e que por tal su sobrino le dexó un mayorazgo que agora tyene el dicho Obyspo de Jaén que le avian cortado una mano a su padre del dicho Alonso Xuarez en la Puente del Congosto por causa del dicho Obyspo, su hermano e que este testygo oyó dezir al dicho Antonio de Villalva y a otras personas en los dichos lugares que dichos tyene que el dicho Obyspo de Jaén venya de labradores pecheros e que por tales labradores heran avidos e thenydos como dicho tyene y el dicho mayordomo se lo dixo a este testygo muchas vezes que el dicho Obyspo que hera labrador, que venya

de labradores e que nunca oyó dezir que fuesen hidalgos ni de solar conoçido e que este testygo no les sabe thener armas nyngunas nin nunca oyó dezir que las tuviesen e que esto sabe desta pregunta».

Estas pruebas no son originales, sino un traslado autorizado pedido en Zamora en 16 de abril de 1545 al ilustrísimo señor don Frey Diego de Toledo, prior de San Juan de Hernando de Texeda en nombre de Frey Gonzalo de Monrroy, caballero del hábito residente en Malta.

Hemos visto que todos los testigos están conformes en venían de villanos, es decir, hombres buenos pecheros, además de los datos tan extremadamente importantes sobre la niñez del obispo.

No aparece su aprobación. Sin embargo, en el catálogo de pruebas figura como tal caballero y los informantes en 1609 de las pruebas para ingreso en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá del giennense don Antonio de Pareja, Suárez, Nicuesa y Domedel (luego canónigo de Jaén) vieron los túmulos existentes en la capilla de Fuente el Sauz, de Alonso Suárez de Lugo, caballero de Santiago y el de su hermano don Agustín Velázquez (que es nuestro caballero, que tomó luego este apellido por su madre) del hábito de San Juan.

No figura en estas pruebas el nombre y apellidos de la mujer de Martín del Espinar. Vidal, en este punto exacto nos dice que se llamó doña Catalina Bermúdez y Montalvo, y su nieto el gran genealogista giennense y 24 de su cabildo don Ambrosio Suárez del Aguila nos aclara que la llamaban «Bermeja», por que era muy grande y colorada.

De la mano cortada por justicia en la Puente del Congosto a Martín del Espinar hay una curiosa reminiscencia en Vidal:

«Fue valeroso caballero, sirvió a los Reyes Católicos en las guerras de Portugal y Granada con el brazo y mano derecha de hierro.»

Así; el entorno social del obispo se desarrolló en un pequeño pueblo, y su linaje fue de recios labradores castellanos, de pequeño pasar y grandes sentimientos cristianos.

En el hogar familiar convivían los tres hermanos: Martín, el mayor, que se sacrificó por su hermano como dicen los testigos, pagando por un delito que no cometió; Alonso, el futuro obispo, y Toribio, el menor, a quien tanto quiso.

A todos y a su pueblo amó entrañablemente el obispo. Orgulloso de su pueblo natal, al que quiso enaltecer usando su nombre como apellido; el sauce y la fuente, la fuente y el sauce.

ATRIBUCION DE NOBLEZA.

La familia Suárez o Sánchez Suárez (el Baltodano vino después) es claro que no eran hidalgos en el sentido de Castilla de devengar quinientos sueldos. Quizá lo fueran en épocas anteriores y al no tener suficientes bienes materiales vinieron a menos, descendiendo en la consideración externa de sus contemporáneos de Fuente el Sauce y sus contornos, pero en todo caso, eran hidalgos de sentimientos, de una forma de vivir y de actuar que los elevó rápidamente en un sentido nobiliario, que heredaron todos sus descendientes, mediante sus propios méritos y la decidida sombra protectora del obispo, como veremos.

II. LA FAMILIA DEL OBISPO EN JAEN DE 1500 A 1520.

Prontamente se estableció en Jaén la familia de don Alonso, constituida por sobrinos carnales y sobrinos nietos.

Destacan entre los primeros, Alonso Suárez, que fue después primer señor de Fuente el Sauce y dejó Jaén; su hermana Catalina Sánchez con su marido Gonzalo Téllez, hijos de Martín del Espinar; Juan de Baltodano, Tesorero de la Santa Iglesia, y Mari Sánchez, mujer de Diego Fernández de Canales.

Los sobrinos nietos constituyeron tres ramas en esta época.

— La constituida por el Canónigo Francisco Téllez «El Viejo», el Jurado Pedro Téllez, Diego Téllez y el licenciado Alonso Téllez, que como indica su apellido eran hijos de Catalina Sánchez y Gonzalo Téllez.

— Maria Juárez, esposa de Luis Palomino, hija del alcaide Juan de Baltodano.

— Diego Fernández Baltodano, Cristóbal Baltodano y Mari Velázquez, hijos de Mari Sánchez y Diego Fernández de Canales.

Estas ramas se abrieron en otras muchas por enlaces con las más preclaras familias de Jaén y de Andújar.

Francisco Téllez «El Viejo», maestreescuela de la Catedral, ya era canónigo en 1515 en que el obispo su tío metió en uno de sus mayorazgos, fincas que le comprara anteriormente.

Es de advertir, y es de justicia recalcarlo que si don Alonso protegió a sus sobrinos y los constituyó en cabeza y llamamientos a tres mayorazgos, fue tan sólo de los bienes que adquirió con los salarios de los altos empleos que desempeñó y en modo alguno con rentas eclesiásticas, ya que la totalidad de ellas las invirtió en socorrer a los pobres y en las grandes obras que emprendió, señaladamente el magnífico puente sobre el Guadalquivir en el camino de Baeza que aún desafía a la incesante circulación que por él discurre.

El propio obispo así lo manifestó en la cabeza de su primer mayorazgo. Nos lo cuenta el padre Risco en el tomo 41 de la España Sagrada. Madrid, 1798.

«Deseando la Santa Iglesia de Lugo que las memorias de este su gran Prelado se ilustrasen lo posible, cuando se escribiese este catálogo, pidió a Don Cristóbal Tomás de Torrecilla, Gobernador del Obispado de Avila, por el Ilustrísimo señor D. Miguel Fernando Merino, diese orden de que le comunicasen las noticias que se hallaren del Obispo D. Alonso Suarez en su patria Fuente el Sauce de la expresada Diócesis. Diose esta comisión a D. Francisco Buenaventura Pardo, Cura del pueblo en el año de 1774, el cual escribió que el libro de bautismo antiguo que había en su Parroquia, comenzaba desde el año de 1534 y que por esta razón sólo se podía dar noticia de los descendientes de la casa del Ilustrismo D. Alonso posteriores a su tiempo.

Por tanto nada se puede añadir en lo relativo a los progenitores de este Prelado a los que el P. M. Florez escribió en el Catálogo de los Obispos de Mondoñedo, publicado en el tomo 18.

Las fundaciones de que el referido Párroco dio algunas noticias son posteriores a la Presidencia en Lugo, y por lo que toca a la del mayorazgo de su casa, o su aumento, no puedo menos de advertir para honor de este Prelado, la protesta que puso en la escritura asegurando que no se aprovechó para ello de las rentas eclesiásticas, sino solo de los salarios que el Rey le daba por sus empleos.»

FUNDACIONES DEL OBISPO.

El obispo fundó e instituyó tres mayorazgos de rigurosa agnación, dándoles la forma jurídica de donación.

El primero lo hizo en cabeza de su sobrino carnal Alonso Suárez en Fuen del Sauz, y a pesar de nuestras pesquisas no hemos podido encontrar la carta de creación, pero su testamento sería —aparte de los bienes— similar a los otros dos.

Encabezaba el segundo su sobrino Juan de Baltodona y tampoco conocemos la primera donación, pero sí que sus bienes eran los heredamientos de Barjalí e Escazar e de Cotillas, término de la nombrada y gran ciudad de Granada, comprados por el obispo «seyendo del Mayordomo Alfonso de Toledo», diciendo:

«Dono a vos el honrado caballero Juan de Baltodano, nuestro sobrino, fixo de Toribio Sánchez, nuestro hermano, que aya Santa Gloria, vecino de esta dicha ciudad de Jaén.»

Completaban la donación, cuatro pares de bueyes con sus arados aperados, e dos acémilas con sus aparejos con la curiosa condición de que evaluados estos semovientes en 30.000 maravedíes, el que sucediese en el mayorazgo, sacase dicho importe de los bienes del cerrado, para que siempre existiesen.

Constan estos datos de una segunda donación ampliatoria, hecha y otorgada en Jaén, en sábado veintiún días de febrero de 1517, ante el escribano Diego González de Molina. Proponíase el obispo lograr con estas donaciones la perpetuidad de su linaje y así decía:

«Por quanto todos vivientes en este mundo tenemos una indicación e deseo natural que el linaxe de cada uno sea mas ennoblecido e honrado e porque del crecimiento e sublimación de aque-

llos sucesores colaterales, deudos e parientes son mas ennoblecidos e honrados, e tienen mas bienes e honra, de lo cual Dios nuestro Señor es servido e alabado e ensalzado, porque muy mejor lo puedan servir e alabar, de traer cabeza y casa donde se pueda recurrir, favorecer e ayudar, e porque principalmente depende de la voluntad de Dios Nuestro Señor, e de las mercedes e honores que los Reyes e Principes facen a sus subditos e naturales, aquello proviene de tener bienes e heredamientos, e haciendo eso que se puedan sustentar e sostener, en especial seyendo perpetuas, enagenables e indivisible, libres de toda enajenación, los cuales les hacen mas ricos, nobles y honrados, segun los sabios escribieren cerca de la nobleza, pues dijotos aquella se causa y proviene de riquezas embejecidas en virtudes, e porque esta virtud e nobleza todos la debemos querer desear e procurar, porque de lo contrario se ofrece disminución e detrimento en los linajes, de la falta e mengua de bienes o hacienda se causa mucho trabajo e necesidad y es ocasión e causa de desfacer e disminuir los linajes de guisa que la memoria de aquellos se pierde e perece...»

Los bienes que agrega son cuatro ruedas de molino de pan moler en el río Guadaadalla, término de La Guardia que habían sido del Canónigo Francisco Téllez y 200.000 maravedís en dineros para que se comprasen casas en Granada.

Aunque en la donación primera figuraba el orden sucesorio, por cierto muy complicado por ser de agnación como expresamos, pero además con derechos varios, según las líneas, en esta escritura se reproducen, siendo en síntesis llamados en primer lugar el honrado caballero Juan de Baltodano, casado con doña Mayor de la Cueva, luego su hija Mari Juárez, casada con Luis Palomino. Acabada la sucesión de ambos, el honrado caballero Alonso Suárez, hijo de su hermano Martín Sánchez (es el primer señor de Fuente el Sauz, favorecido con el primer mayorazgo), luego de sus descendientes la de Mari Sánchez, hija de su hermano Toribio Sánchez, mujer de Diego Fernández de Canales y sus descendientes, luego los de Catalina Sánchez, su sobrina, mujer de Gonzalo Téllez, y en último lugar el pariente dentro del cuarto grado del último poseedor.

Aún hizo el obispo una tercera agregación, también por vía de donación en 11 de diciembre de 1519 ante el mismo escribano. Resulta que el obispo había comprado siete pares de casas en la Collación de Santiago, una a su sobrino, don Ambrosio Suárez de Baltodano, tesorero de la iglesia de Jaén y de las seis restantes, la una de Pedro de Berrio, otra del mismo y de Juan de Berrio su sobrino, otra del Monasterio de Santa María de los Angeles, otra de Juan Gómez de Jaén, otra de Pedro de Vilches y la última de Diego Fernández de la Chica, «unas alinde de otras e todas alindes con casas de los herederos de Martín de Villafranca e casa horno que fue de Antón Baca e la calle pública, las cuales habemos labrado e edificado». Testigos de estas dos últimas donaciones fueron el señor licenciado Martín de Ocón. Canónigo y probisor y Juan de Medina. Racionero y secretario del obispo.

Esta donación fue insinuada y publicada por el muy magnífico señor, el mariscal don Fadrique Manrique de Lara, corregidor de Jaén e Andújar, en 11 de aquel mismo mes y año (A.H.N. Consejos Leg. 4.233/47).

El tercer y último mayorazgo lo fundó el obispo en 14 de diciembre del año de 1517 ante el escribano Diego González de Molina, en atención —dice— a los muchos servicios que le había hecho Toribio Sánchez su hermano, Mari Sánchez, su hija, mujer de Diego Fernández de Canales y el hijo de éstos, Diego Fernández Baltodano y a favor de este último, con los bienes que tenía en Andújar, consistentes en casas principales, un mesón, azeñas, olivas y viñas.

Llamó, en primer lugar, a Diego Fernández Baltodano y su descendencia agnada, luego a Cristóbal Baltodano, hermano de Diego y su descendencia, y en su defecto el hijo mayor varón de Mari Velázquez, mujer de Pedro de la Cueva, también hermana de Diego. Acabadas estas líneas llama al alcaide Juan de Baltodano en el mismo orden.

Por la cláusula 28 dispone que en cuanto atañe solamente a Diego Fernández Baltodano y Juan de Baltodano, puedan en defecto de varón, heredar su hija mayor legítima, pero sólo ellos y desde allí en adelante lo haya siempre varón.

Los mayorazgos de agnación fueron siempre semilleros de pleitos, algunos de los cuales duraron cerca de doscientos años, por lo complicado de sus llamamientos y por eso no sirvieron para los fines propuestos por sus fundadores, es decir, la perpetuación de su linaje, porque al faltar la sucesión por varón, y recaer en varón hijo de hembra se perdía la línea derecha del linaje, sin ninguna de las ventajas que en igual supuesto reunían los mayorazgos regulares en que la hija sucedía directamente en la línea a su padre o madre.

No podían ser excepción en este punto los mayorazgos del obispo y así el segundo y tercero dieron origen a grandes pleitos y a la enemistad entre las familias a las que quiso enaltecer el fundador.

Es imposible aquí, y además está fuera de nuestro propósito el historiar estos pleitos. Sólo indicaremos que poseemos respecto del segundo, Memorial impreso por doña Melchora María Suárez de Pareja, mujer del caballero de Santiago don Francisco de Pareja Suárez, en pleito con don Gaspar de Biedma y don Juan Covo de la Cueva, vecinos todos de la ciudad de Jaén. Sin lugar de impresión ni fecha corresponde el primer tercio del siglo XVII. Lo firma el licenciado don Pedro Muriel de Berrocal y consta de 32 folios.

Doña Melchora era nieta de Juan de Baltodano, hijo tercero de Alonso Suárez, hijo mayor del alcaide Juan de Baltodano. Don Gaspar de Biedma y don Juan Cobo descendían de las hijas mayor y segunda del alcaide. La sentencia definitiva fue a favor de don Gaspar de Biedma, que fue asimismo poseedor del tercer mayorazgo, quebrándose así la sucesión de la línea primogénita por estricta aplicación de las complicadísimas cláusulas de los llamamientos.

Con el tercer mayorazgo sucedió algo peor. Fundado, como sabemos en cabeza de Diego Fernández Baltodano, le sucedió su hijo Toribio Baltodano, y a este don Alonso Baltodano su hijo mayor, todos vecinos de Andújar.

Por su muerte sin sucesión en 19 de noviembre de 1601, tomó posesión por sentencia del corregidor doctor don Martín de Es-

paña y su acompañado el licenciado don Pedro Cavello, dada en 6 de febrero de 1602, don Alonso Pérez Serrano Baltodano, alférez mayor de Andújar, y caballero de Calatrava.

Más, paralelamente, el 24 de Jaén, don Alonso Suárez Baltodano, había presentado demanda en 15 de enero de 1602, para que se le declarase sucesor, fundando su derecho en ser hijo primogénito de don Alonso Suárez Baltodano, 24 de Jaén y de doña Juana del Salto y nieto del alcaide Juan de Baltodano y doña Mayor de la Cueva.

Con esto se inició pleito que fue fallado a favor de don Alonso Pérez Serrano Baltodano, por sentencia de vista 19 de agosto de 1611, revocada por la de revista de 25 de mayo de 1613, recurriendo Pérez Serrano al Consejo en grado de suplicación en 1617.

El pleito, variados, como es natural, sus protagonistas seguía vivo en 1767, es decir ciento cincuenta años después, pero a la postre salió el mayorazgo de las líneas de Andújar y vino a parar a don Manuel Cañaverál y Córdoba, que, ironías de la suerte, era quinto nieto de la doña Melchora Suárez de Pareja, que perdiera el primer pleito. Así eran los mayorazgos de agnación.

Los Pérez Serrano perdieron los bienes, pero ganaron el título de marqués del Puente de la Virgen, que se creó a favor de don Alonso de Valenzuela Albarracín, su descendiente por Real Cédula de primero de noviembre de 1761, en recuerdo del constituido por el Obispo.

III. EL ARCEDIANO MARTIN DE OCON Y EL MAESTREESCUELA FRANCISCO TELLEZ «EL VIEJO» CANONIGOS DE LA SANTA IGLESIA DE JAEN; SUS TESTAMENTOS Y SUS FUNDACIONES.

La muerte física del Obispo, no significó en manera alguna el olvido de su gigantista figura y de sus ascéticas virtudes. Buena prueba de ello, encontramos en los testamentos del Arcediano Martín de Ocón y de Francisco Téllez «El Viejo», canónigos de la Santa Iglesia de Jaén, ligado el segundo por lazos de sangre con el obispo y con una estrechísima amistad con el primero; admira-

dor de su obispo, que encontró en el canónigo Téllez el trasunto de su tío, el Obispo.

Martín de Ocón era natural del lugar de Pipaheras, tierra de la villa de Ocón, de donde tomara apellido. Fue Provisor del Obispo don Alonso y volvió a serlo «sede vacante». Conoció más obispos de Jaén, pero en sus disposiciones testamentarias sólo se acordó de uno; de don Alonso Suárez.

Otorgó dos testamentos, muy parecidos, ante Pedro Guitiérrez notario apostólico en 6 de diciembre de 1539 (Codicilo, en 9) y 15 de noviembre de 1541, no pudiendo firmar ninguno por la falta de la vista. Por eso dice en los preámbulos: «Yo el Licenciado Martín de Ocón, Probisor e Canónigo que fuí...».

Prescindiendo del primero y del codicilo veremos el contenido del segundo, en la parte que se refiere al obispo don Alonso y al canónigo Francisco Téllez, y para ello copiaremos la cabecera por cuanto el escribano la escribió o transcribió con gran belleza:

«En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres Personas realmente distintas y una esencia Divina, eterna hacedor e conservador de todas las cosas visibles e invisibles a el cual sea Gloria e alabanzas sin fin Amen.—Yo el Licenciado Martín de Ocón Provisor e Canonigo que fui en la Santa Iglesia y Obispado de Jaén, quiriendo que la razon rija la voluntad e que los vienes espirituales e temporales que Dios nuestro Señor me ha dado en esta vida sirvan a la salud e discargo de mi anima. porque como él me los dió asi es razón que yo lo conozca e sirva con ellos e disponga saludablemente de ellos, y en nombre de este mi Salvador e redentor Jesucristo, Juez justo que me ha de disolver y sacar de la prisió y cárcel desta vida, que no es cosa sino pasada, prestada de donde tengo de partir cuando su voluntad fuese cumplida haverla en grande luz Divinal de la Gloria que tiene prometida a los que bien le sirvieren, estando como al presente estoy en mi entero y cabal juicio y entendimiento cual Dios nuestro Señor me lo quiso dar, conociendo ser la muerte natural, cuyo tiempo e hora es incierto si por gracia especial no es revelado, teniendo en mi memoria el saludable consejo del Santo Evangelio que nos exorta e manda que velemos por lo que dicho es, cuya

exhortación y doctrina siguiendo, y protestando como protesto de vivir e morir en la Santa Fé Católica, y confiando en la Virgen Gloriosa Santa María nuestra Señora a la cual tube siempre e tengo por mi Abogada con toda la Corte Celestial, otorgo y conozco que ordeno y declaro este mi Testamento y ultima voluntad por el cual sea vista e savida la forma que quiero e mando que cumplan e guarden mies herederos e albaceas en mi persona y bienes despues que fuere la voluntad de Dios nuestro Señor de me llevar de esta presente vida.

Primeramente ofrezco mi ánima a Dios Nuestro Señor que la hizo para que con su infinita bondad e misericordia la quiera perdonar, y llevar a su Santa Gloria con sus Santos binaventurados.

Item mando que cuando Dios Nuestro Señor tenga por bien de me llamar y llevar de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la dicha Santa Iglesia Catedral de Santa Maria la mayor de esta dicha ciudad de Jaén en una capilla que los muy reverendos y muy magnificos Señores Dean y Cavildo de la dicha Santa Iglesia, sede vacante, me dieron e señalaron, que es a espaldas del Coro principal de la dicha Iglesia en la nave del Sagrario, que a una parte de la dicha Capilla, está la Capilla donde está sepultado Albar Pérez de Santa Cruz, Dean que fue de la dicha Santa Iglesia, e a la otra parte la Capilla del Canonigo Miguel Granados».

Fundación de Capellanía y bienes de la misma.

«Item por este mi Testamento, fago, dono e instituyo una Capellania perpetua en la dicha Santa Iglesia de Jaén la cual quiero y es mi vountad y mando que perpetuamente para siempre jamás, se sirva e celebre en la dicha mi Capilla donde yo me mando sepultar, e que tenga de renta perpetua en posesiones y heredades perpetuas e no en censos abiertos, quince mil maravedis, para dote de la cual por la presente mando dejo e señalo unas casas e tienda que yo tengo en esta dicha ciudad en la collacion de Santa María en la calle Maestra, que es a linde de casa tienda de Luis Méndez de Sotomayor de la una parte, y de la otra casas de las monjas de Santa Clara de esta ciudad, y a las espaldas, casas de los dichos Señores Dean y Cabildo en que solia vivir el canonigo Gonzalo de Castro Verde que haia Gloria, que rentan en cada

un año seis mil maravedis las cuales tiene de mia renta de por vida Cristóbal Hernandez Cerezo.

Y asimismo deixo e doto para la dicha Capellania una huerta que yo hé e tengo en la Huerta Otiñar termino de esta ciudad, linde del Camino Real que vá a Granada, e con huerta de los Señores Dean e Cabildo, la qual yo hube y compré de Bartolomé Cobo, y renta quatro mil y quinientos maravedis.

Y más deixo y doto a la dicha Capellania otra huerta que és en el dicho pago de la Huerta Otiñar termino de esta ciudad, que compré de Zebrián Lopez de Buo e de Isabel Martínez su mujer, cuarenta mil e doscientos maravedis en cada un año e ha por linderos huerta de Doña Maria de Benavides e huerta de las capellanias de Juan Cano prior que fué de la dicha iglesia de Huelma, y huerta de la cofradia de San Marcos, y el azequia a la cabezada.

Y mas deixo y doto para la dicha Capellania unas casas que yo hube y compré de Tomas Lopez de Balbuena el mozo y Quiteria Lopez su mujer que son en la collacion de Santo Elifonso a linde casas de Francisco Salido Escribano Publico y casas de Alonso Díaz Colmenero, y la calle, y me rentan en cada un año mil y setecientos maravedis.

Y otro si deixo y mando para la dicha mi Capellania otras casas que yo hube y compré de Pedro Fernández de Cazorla y Simón Ruiz de Cazorla su hermano, que son en la dicha Collación de Santo Ilefonso, linde de casas de Marin Ruiz de Martos y casas de Andres Ruiz de Martos y la calle, que renta en cada un año de por vida mil y setecientos maravedis, con las cuales dichas casas y heredades se cumplan los dichos quinze mil maravedis, y al presente rentan más, cien maravedis.»

Nombramiento de primer capellán y misas por don Alonso Suárez, al que llama «Mi Señor».

«Y señalo y nombro por primero capellan de la dicha capellania a Damian Perez Clerigo Presbitero que al presente reside en la dicha Santa Iglesia de Jaén, para que él la tenga e sirva todos los días de su vida, con carga que el dicho Damian Perez y los capellanes que después de él fueren en la dicha mi Capellania sean obli-

gados a decir e digan en cada una semana perpetuamente para siempre jamás tres Misas en la dicha mi Capilla en esta manera = la primera Misa el domingo se diga de lo que rezare la Iglesia, y la segunda oración de ella se diga Inclina Domine, por mi Anima, la tercera oración Deus qui nos Patrem et Matrem, la cuarta oración de Nuestra Señora, y la segunda Misa mando se diga el lunes siguiente de requiem, con otras cinco oraciones: la primera Deus qui inter Apostolicos Sacerdotes, por el *anima de don Alonso Suarez de la Fuente el Sauz que haia Gloria Obispo que fué de la dicha Santa Iglesia y Obispado de Jaén, mi Señor*, la segunda oración se diga inclina Domine por mi anima, la tercera oración Deus qui nos Patrem et Matrem por mis padres, la cuarta Deus venie largitor, y la quinta Fidelium Deus Omnium = La tercera Misa quiero y mando que se diga el sábado de cada semana de Nuestra Señora con otras cinco oraciones en esta manera, la primera oración se diga de Nuestra Señora, la segunda inclina Domine, la tercera Deus qui nos Patrem, la cuarta fidelium, la quinta de Señora Santa Catalina, el cual dicho Damián Perez primero capellan de la dicha mi capellania, y los otros capellanes que después de él fueren perpetuamente para siempre jamás, sean obligados a residir en el Coro de la dicha Santa Iglesia de Jaén las horas que en él se dicen, e que los que no residieren pierdan en cada una hora que faltaren lo siguiente: A prima dos maravedis, a tercia dos maravedis, a la Misa Mayor un maravedi, a sexta un maravedi, a nona un maravedi, a visperas dos maravedis, a completas un maravedi, que son todos diez maravedis en cada un día, y por cada Misa que dejare de decir, mando que pierda el tal capellan medio real, y las Misas que ansi dejare de decir en todo el año en la dicha mi capilla e capellania que yo ansi dejo dotada.»

Que después de los dias de Damián Pérez, pueda presentar y nombrar capellanes «el reverendo señor Francisco Téllez. Maestre Escuela y Canónigo».

«Item mando que despues de los dias del dicho Damian Perez primero capellan por mi nombrado de la dicha mi Capellania, puedan nombrar y presentar capellan y capellanes para el servicio de la dicha Capellania, el *reverendo Señor Don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo* de la dicha Santa Iglesia de Jaén, los que

él quisiere siendo habiles y suficientes y de buena y honesta vida y costumbres sobre lo cual le encargo su conciencia, y para ello le nombro y señalo por Patron de la dicha mi Capellania, e despues de los dias del dicho Damian Perez capellan primero, y de los dias del dicho Maestre Escuela y Canonigo Don Francisco Tellez deo y nombro por patrones de la dicha mi Capellania a los dichos Muy Reverendos y Magníficos Señores Dean y Cavildo de la dicha Santa Iglesia de Jaén, e digo que quiero y es mi voluntad que el capellan o capellanes que el dicho Don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo, durante los dias de su vida nombrare y señalare despues de los dias del dicho Damian Perez como dicho es, sean admitidos o recibidos a el servicio de la dicha mi Capellania con las condiciones e cargas de suso contenidas; y despues de los dias del dicho Don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo, el Capellan y Capellanes que los dichos Señores Dean y Cavildo nombrasen, porque es mi voluntad de preferir en el dicho nombramiento a el dicho Don Francisco Tellez».

Patronos posteriores los señores Dean y Cabildo, pero tengan que nombrar Capellán parientes de Francisco Téllez, por el gran amor que le tiene y su deudo con el obispo don Alonso Suárez.

«Y despues de sus días sean patronos de la dicha mi Capellania los dichos Señores Dean y Cabildo como dicho es, y *porque yo tengo mucho amor y voluntad a el dicho Don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo, y le soy mucho en cargo asi por su deudo del dicho Señor Obispo Don Alonso mi Señor, como por la mucha conversación que con él he tenido y buenas obras que de él he recibido en mis enfermedades, y por otros justos respetos,* quiero y es mi voluntad que despues de los dias de la vida del dicho Damian Perez primero Capellan, el dicho don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo, durante los dias de su vida, y despues de sus dias los dichos Señores Dean y Cavildo señalen y nombren y sean obligados a señalar cada uno en su tiempo por Capellan de la dicha mi Capellania a el pariente mas propincuo del dicho don Francisco Tellez que fuere ordenado de Misa, y si a la sazón que el dicho Capellan se hubiere de nombrar no hubiere pariente del dicho Don Francisco Tellez ordenado de Misa, que cada e cuando el tal pariente del dicho Don Francisco Tellez se ordenase de Misa y qui-

siere la dicha Capellania se la dén y sean obligados los dichos Patronos cada uno en su tiempo a se la encomendar y le nombrar y señalar por capellan de ella, no obstante que otra persona la tenga o esté señalado por capellan de ella, y por cuanto los dichos Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia de Jaén están en posesión uso y costumbre de encomendar el servicio de las capellanias de la Santa Iglesia de Jaén de que ellos son patronos, y las personas por ellos nombrados y a quien las encomiendan las sirven sin que sea necesario otra presentación ni collacion de Nuestro Muy Santo Padre, ni del Ordinario, quiero y mando y es mi voluntad que la dicha costumbre se tenga y guarde en lo tocante a la dicha mi Capellania e que el Capellan y Capellanes que fueron nombrados y a quien se encomendare el servicio de la dicha mi Capellania, asi por el dicho don Francisco Tellez Maestre Escuela y Canonigo, durante los días de su vida, como después de sus días los dichos Señores Dean y Cabildo, la sirvan e tengan y posean y lleven los frutos y rentas de ella sin que intervenga ni sea necesario intervenir la dicha presentación ni collacion de Nuestro Muy Santo Padre, ni del Ordinario, porque mi voluntad es que no haya presentacion ni collacion de Nuestro Muy Santo Padre ni del Ordinario, de la dicha mi Capellania, mas de lo por mi declarado.»

Enterramientos en su Capilla.

«Item es mi voluntad que se puedan enterrar y sepultar en la dicha mi Capilla el dicho Don Francisco Tellez Maestre Escuela e Canonigo, *sobrino del dicho Señor Obispo Don Alonso mi Señor* a el cual dejo el enterramiento de la dicha mi capilla para que en ella se puedan sepultar el dicho Don Francisco Téllez y todos sus hermanos y descendientes de ellos, y llevar ofrenda sobre ellas.

Y asimismo se puedan sepultar en la dicha sepultura el venerable Juan de Medina Racionero de la dicha Santa Iglesia de Jaén, secretario y criado que fue del dicho Señor Obispo; e si el Licenciado *Don Pedro Ocón Arcediano de Ubeda y Canonigo* de la dicha Santa Iglesia de Jaén mi sobrino, se quiere e mandare sepultar en la dicha mi Capilla que lo pueda facer y ser sepultado en ella, y ansi lo declaro que demás de la sepultura que yo tengo en la dicha

mi capilla, se hagan otras dos sepulturas junto con ella para que en ellas sean sepultados los cuerpos de las personas susodichas, que yo mando que se puedan sepultar en la dicha mi Capilla porque haya mas lugar, e que se dén e paguen de mis bienes la limosna que se concertare a la Fabrica de la dicha Iglesia, e mando que se compren de mis bienes tres losas grandes labradas de piedra las cuales se pongan sobre las dichas tres sepulturas de la echura e grandura que convenga y a los dichos mis Albaceas pareciere.»

Reedificación de la capilla del Puente del Obispo.

«Item digo que por quanto el dicho Señor Obispo de Jaén Don Alonso de la Fuente el Sauz mi Señor que haya Gloria, fizo y edificó una puente sobre el río de Guadalquivir el camino de vá de Jaén a Baeza, y en la dicha puente hizo hacer una capilla la cual está caída, y porque la memoria del dicho Señor Obispo no se pierda antes vaya en crecimiento, y a las cosas que el dicho Señor Obispo hizo yo soy aficionado porque fueron enderezadas a el servicio de Dios Nuestro Señor, por el presente mando que para la reedificación de la dicha Capilla que en la dicha puente está edificada se dén mis bienes seis mil maravedis, los cuales se dén a el dicho Señor Don Francisco Tellez maestro Escuela y Canonigo para que los haga gastar en lo que dicho es».

Manda de un tazón de plata con las armas del Obispo.

«Item mando a el dicho Señor Maestro Escuela Don Francisco Tellez un tazón de plata que tiene las armas del dicho Señor Obispo Don Alonso de la Fuente del Sauz el cual el señalare, por las causas de suso declaradas e porque ruegue a Dios por mi **anima.**»

Herederos por partes iguales la fábrica de la Santa Iglesia y la Mesa Capitular.

«Y cumplido y pagado todo lo susodicho que yo mando por este mi testamento y mandas en él contenidas, mando que el remanente que fincare de los dichos mis bienes espirituales e temporales, muebles e raíces e semovientes, derechos e acciones que los hayan y hereden y partan igualmente la Fabrica de la dicha Santa Iglesia de Jaén y la Mesa Capitular de la dicha Santa

Iglesia a los cuales establezco por mis legítimos y universales herederos en el dicho remanente que fincare de los dichos mis bienes y en mis derechos y acciones, conque en la parte que hubiere la dicha Mesa Capitular haya las casas de mi morada que son en la collacion de Santa Maria de la dicha ciudad, linde con casas de la dicha Mesa Capitular y de la otra, casas que fueren de los herederos de Juan Baltodano veinticuatro, y las espaldas casas de la dicha Mesa Capitular y de la otra, casas que fueren de los herederos de Juan Baltodano veinticuatro, y las espaldas casas del Deanazgo, y a las caballerizas de las casas Obispales, en el precio que fueron apreciadas con cargo de las rentas que de las dichas casas restaren los dichos Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia, me hagan decir e digan por cada un mil maravedis de los que rentaren las dichas casas, un Aniversario en cada un año perpetuamente para siempre jamás, por manera que cuantos millares de maravedis rentaren las dichas casas, tantos Aniversarios me digan en cada un año en los dias que ellos señalaren, e que se gane e diga segun e de la manera que se dicen e ganan por el dicho Señor Obispo Don Alonso mi Señor, y que los ganen los presentes e interesantes como los del dicho Señor Obispo mi Señor, y por lo demás que les cupiere de la dicha mitad de herencia del dicho remanente de mis bienes me digan los Aniversarios que a los dichos Señores Dean y Cavildo y mis Albaceas les parecieren, y en los dias que señalaren, sobre lo cual les encargó las conciencias.»

Obligación de compra de ornamentos para el culto y que se pongan en ellos las armas del obispo don Alonso, dentro de dos dias siguientes en que les fuera entregada la herencia. Si no se cumple lo mandado pase la herencia de esta mitad de la fábrica de la Santa Iglesia al Monasterio de Nuestra Señora de la Coronada.

«Y porque mi voluntad e intencion es de dejar e mandar la otra mitad de los dichos mis bienes a la dicha Fabrica para que de ellos la dicha Iglesia se adorne, e yo tengo entera noticia de la falta de Ornamentos que la dicha Santa Iglesia de Jaén tiene para el servicio del culto divino, e tengo por cierto que de ello Nuestro Señor será servido, quiero y es mi determinada voluntad, que

todo lo que la dicha Fabrica hubiere y la cupiere en los dichos mis bienes y herencia, se gaste en ornamentos de capas, e casullas, e dalmaticas y frontales, y las otras cosas mas necesarias o accesorias a los dichos ornamentos e al reparo de los que la dicha Iglesia tiene, lo cual todo se haga compre e gaste en lo que dicho és, y no en otra cosa alguna, y con parecer de mis Albaceas o de cualquier de ellos que fuere presente y no de otra manera, e que los dichos mis Albaceas o cualquier de ellos tengan podervere facultad, e yo por la presente se la doy para ver la cuenta y razón de lo que montare la dicha parte de la herencia, e a la dicha Fabrica cupiere, y como se gasta en lo por mi mandado y declarado por este mi Testamento, e pedir e tomar la dicha cuenta las veces que quisiere fasta ser todo gastado, y mando que en cada uno de los dichos Ornamentos que de nuevo se hicieren, se pongan las armas del dicho Señor Obispo de Jaén Don Alonso de la Fuente el Sauz mi Señor que haya Gloria, e no otras algunas, e que no se puedan prestar los dichos Ornamentos que de los dichos mis bienes se hicieren a otra Iglesia ni Monasterio, ni lugar ni a persona alguna aunque haya mandamiento o licencia del Prelado o del Cabildo, porque mi voluntad es que estén en la dicha Iglesia para el servicio del Altar e Coro de ella y no sirvan a otra parte alguna, y que todo lo susodicho se guarde y cumpla segun y como por mi de suso está declarado, ordenado y mandado, y si contra lo que dicho es, o cualquier cosa o parte de ello, el Prelado o los dichos Señores Dean y Cabildo fueren o vinieren o no lo guardaren y cumplieren, o en lo que dicho es, embargo o impedimentos pusieren, con su autoridad o con dispensacion de Nuestro Muy Santo Padre o del Prelado o de otra persona alguna, ganada a su pedimento o sin él, en tal caso es mi voluntad y mando que la dicha Fabrica de la dicha Santa Iglesia de Jaén, pierda todo lo que le cupiere de la dicha parte de herencia de mis bienes, e la haya y herede y suceda en ella el Monasterio de Nuestra Señora la Coronada extramuros de esta ciudad, para los edificios y reparos de la dicha casa y ornamentos y las otras cosas necesarias para el servicio del Culto Divino, porque el Prior y Frailes del dicho Monasterio tengan cargo de rogar a Dios por mi anima, y guardando y cumpliendo lo por mi ordenado y mandado, los dichos Señores

Dean y Cabildo segun y como dicho es, que la dicha Fabrica de la dicha Santa Iglesia de Jaén haya y lleve la dicha parte de herencia de mis bienes segun por mi está declarado, y se gasten en los dichos Ornamentos como de suso (está declarado) se contiene. Y porque con más brevedad se fagan mando que lo que se hubiere de comprar para los dichos Ornamentos, se compre dentro de dos dias despues que le fuere entregada la dicha herencia, e se acaben de facer e gastar todo lo que le cupiere de los dichos mis bienes dentro de otros tres dias luego siguientes.

Y para pagar y cumplir todo esto que yo mando por este mi Testamento fago mis Albaceas a el Muy Reverendo e Magnifico Señor don Ruy Lopez de Gamarra Deán y Canonigo de la dicha Santa Iglesia de Jaén, a el dicho Señor don Francisco Téllez Maestro Escuela y Canonigo de la dicha Santa Iglesia de Jaén a los cuales e a cada uno de ellos apodero en todos mis bienes y les doy poder cumplido para que siendo presentes ambos a dos juntamente e no el uno sin el otro, y por el ausencia del uno cualquier de ellos, los entren e toman e vendan, y cumplan todo lo susodicho por mi mandado, y quanto bien lo ficieren por mi Anima, tal depare Dios quien haga por las tuyas cuando les sea menester.

E revoco e anulo todos cuantos testamentos, mandas cobdillos que yo haya fecho hasta el dia de hoy, ansi por escrito como por palabra, que mando que ninguno ni alguno de ellos no valga, salvo este que yo ahora otorgo y fago, que mando que vala y sea firme para siempre jamás, el cual otorgué ante el Notario publico y testigos de iuso escriptos, y porque por la falta de vista que tengo no puedo firmar rogué a los dichos testigos de iuso escriptos que lo firmen por mi en su nombre en el Registro, que es fecha y otorgada en la dicha ciudad de *Jaén* en las casas de mi morada de suso deslindadas a *quinze dias del mes de Noviembre del año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e cuarenta e uno años*, siendo presentes por testigos a el dicho otorgamiento llamados e rrogados Diego de Victoria Beneficiado de la Iglesia de San Miguel, y Diego de Morales y Juan de Reolid Capellanes de la dicha Santa Iglesia de Jaén, y Jorge de Morales y Miguel de Aguilar notario vecinos de la dicha ciu-

dad de Jaén, va escrito en los margenes a dis de Nuestro Muy Santo Padre, ni del Ordinario —y entre renglones— o dis que fueron —vala— e testadas dos partes e una Letra no empeza —Diego de Victoria Beneficiado—. Diego de Morales.—Juan de Reolid.—Jorge de Morales.—Por testigo.—Miguel de Aguilar.—Pedro Gutierrez Notario.»

Francisco Téllez, canónigo de la santa iglesia, otorgó su testamento último en 19 de julio de 1577 ante el escribano Nicolás Salido, haciendo uso de la autorización que para testar le otorgara el Obispo de Jaén don Diego Tabera, en el día 6 del mismo mes y año.

Al igual que con el testamento de Martín de Ocón, insertamos las cláusulas más importantes.

Enterramiento en la Capilla del Obispo.

«Primeramente ofrezco mi anima a Dios Nuestro Señor que la crió, a mando que cuando de mi acaeciére finamente que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Mayor de Santa María en la Capilla y enterramiento que en ella dejó el Señor Don Alonso de la Fuente el Sauz Obispo que fue de este Obispado mi Señor, e si acaso no se diera lugar a que yo sea sepultado en la dicha capilla, mando que mi enterramiento se haga sobre enterramiento donde está enterrado el Licenciado Martín de Ocón Canonigo que fue en la dicha Iglesia Mayor e Provisor de este Obispado, en la segunda losa.»

Misa por sus padres y por el Obispo Su Señor.

«Item mando que se digan más por mi anima diez Misas en el Monasterio de San Francisco, de las que dicen de el Anima e por las animas de mis padres e por el anima del Obispo mi Señor mando que se digan otras seis Misas, por cada uno de ellos dos Misas, y den la limosna e zera acostumbrada.

Item mando que se digan más por el anima del dicho Don Alonso de la Fuente el Sauce Obispo mi Señor otras zinquenta Misas en la dicha Iglesia de Santa Maria en la dicha su Capilla las

cuales digan los capellanes de ella y los curas de la dicha Iglesia y les den la limosna e zera acostumbrada.»

Capellania en la Capilla del Obispo.

«Item mando que se haga una capellania de mis bienes la cual e instituyo de veinte mil maravedis de renta e la doto de los bienes siguientes:

Primeramente de cuarenta ducados de zenso en cada un año que los paga Blas Cañuelo por cuatrocientos ducados que le di e hay obligación de ellos, que son quince mil maravedis de renta por año. Item mas dos mil e quinientos maravedis de zenso que me paga Pedro López Chamorro vecino de Baldepeñas por veinte y cinco mil maravedis que le dí, hay obligacion de ello, Item mill e quinientos maravedis de zenso que me paga Sebastian Garcia de Molina vecino de la Torreximeno por quince mil maravedis que le di e hay excriptura de obligación de ello.

Item mil maravedis de zenso que me paga cada año Juan de Raya herrador vecino del Campillo. Hay excriptura e obligacion de ello.

Item quiero y es mi voluntad que el Capellan que tubiere la dicha Capellania e la sirviere sea obligado de decir cada semana para siempre jamás tres Misas del dia e la primera el domingo por mi Anima, e la segunda el lunes luego siguiente por el anima del dicho Obispo Don Alonso de la Fuente el Sauze mi Señor, e la tercera el martes luego siguiente de cada semana por las animas de mis Padres e Madre con una oración de difuntos.

La cual dicha Capellania sea a disposicion de los Señores el Dean e Cabildo de la dicha Iglesia Mayor a señalar como las otras de la dicha Iglesia Mayor conque el primero Capellan que ha de ser de ella e tenella e gozalla ha de ser Bartolomé hijo de Diego Tellez, Jurado mi hermano por todos los dias de su vida, que los dichos Señores Dean e Cavildo no le puedan atlover de ella, como tiene la del Chantre Don Pedro de Monrroy, Pedro de Ortega, e mando que el entretanto que el dicho Bartolomé no fuere clerigo de Missa puede fazer decir las dichas Misas por un

Capellan de la dicha Iglesia Mayor y dalle de limosna un real por cada una, las cuales dichas misas se digan en la dicha Capilla del el dicho Obispo mi Señor Don Alonso de la Fuente el Sauze, por que en la dicha Capilla quiero y es mi voluntad que sea situada e sirva la dicha Capellania para siempre jamás, e que los dichos Señores el Dean e Cabildo queden e sean patronos de la dicha Capellanía, y a que despues de los dias del dicho Bartolomé mi sobrino primero Capellan por mi nombrado puedan poner e nombran Capellan a un *clerigo de mi generacion* descendiente de los dichos mis hermanos si lo hubiere e del Jurado Pedro Tellez mi hermano difunto que haya Gloria el más propincuo, e que despues de nombrado no lo puedan atmoover sino que cada año lo confirmen, e cuando no se hallare clerigo de la dicha generación e descendenzia de los dichos mis hermanos de Misa, puedan proveer un capellan suficiente y de honesta vida, e despues de ser de Missa el dicho Bartolomé mi sobrino que yo nombro por primero capellan assi él como los otros Capellanes que después de él fueren proveidos sean obligados de servir en las horas e Coro de la dicha Iglesia Mayor dando la obediencia a los dichos Señores el Dean e Cabildo e pierda cada una hora que faltare una Blanca segun lo acostumbrado, e que no se pueda ausentar de la ciudad por mas de treinta dias e que se pueda ausentar de esta ciudad por los dichos treinta dias juntos e interpolados, y el que fuere Capellan en la dicha Capellania no pueda ? de ninguna renta de minucias ni de vino de aceite ni pan.

Item mando que el que fuere Capellan de mi generación descendiente de los dichos mis hermanos pueda tener un Beneficio Prestamero juntamente con la dicha Capellania e si fuere servidero que no pueda tener la dicha Capellania e sea atmovido de ella.

Item que si se proveiere la dicha Capellania por defecto que no haya clerigo de Missa de mi generacion, que en habiendo clerigo que sea de la dicha mi generación e la diga, que en tal caso en cavo del año se pueda proveer el de mi generacion a dexar a el estraño que fuera proveido en él.

Item que lo que perdiese de las horas cualquier de los capellanes que por tiempo fueren, los dichos Señores Patronos lo hagan

cobrar por su Distributor para que se gasten en ornamentos e beneficio de la dicha Capellania.»

Institución de herederos y declaración de mayorazgos.

«E cumplido e pagado todo esto que yo mando por este mi testamento, mando que el rematante que fincare de mis bienes raizes e muebles, derechos e acciones que lo hayan y hereden e partan igualmente los dichos Licenciado Alonso Tellez e Diego Tellez, Jurado, mis hermanos, e el Jurado Alonso Tellez e Maria Juarez e Teresa Iñiguez e Francisco Tellez sus hermanos mis sobrinos hijos de Pedro Tellez, Jurado, mi hermano difunto que Dios haya, en lugar e cabeza del dicho Pedro Tellez su Padre, a los cuales establezca y dejo por mis legítimos e universales herederos en el remanente de mis bienes.

E por este presente testamento revoco caso e anulo todos otros e cualesquier testamento mandas e cobdicilos que yo haya fecho antes de este, assi por escripto como por palabra mando que ninguno ni alguno de ellos no valga ni haga fé salvo este mi testamento que yo agora fago el cual mando que valga e se cumpla y execute en todo e por todo como en él se contiene, e para lo facer cumplir y executar nombro e dejo por mis albaceas testamentarios al Muy Reverendo e Magnifico Señor don Ruy Lopez de Gamarra Dean e Canonigo de la dicha Santa Iglesia de Jaén y al Licenciado Alonso Tellez mi hermano a los cuales apodero en mis bienes e les doy poder cumplido in solidum para que entren, tomen e vendan de ellos e cumplan e paguen esto que yo mando por este mi testamento, el cual otorgué ante Nicolas Salido Escrivano Publico e los testigos de suso escriptos los cuales los firmaron de sus nombres porque al presente no tengo disposición para firmar.

Item digo que por quanto yo fice una donación de todos mis vienes a los dichos mis hermanos, de todos mis vienes la cual yo fice fixa e simulada e no para que tuviese efecto, que pasó ante Sancho de Quesada Escrivano publico que fué de la dicha ciudad, por tanto revoco, caso e anulo la dicha donación y la doy por ninguna y de ningun efecto y valor como ella lo és, para que no valga ni se cumpla en toda ni parte alguna de ella.

Y por cuanto yo tengo fechas tres donaciones por via de Vinculos e Mayorazgos a los dichos Licenciado Alonso Tellez e Diego Tellez mis hermanos, e Alonso Tellez, Jurado, mi sobrino, apruebo las e ratificolas en todo e por todo como en ellas se contiene, para que valgan e tengan efecto segun que yo las tengo otorgadas, la una ante Francisco Salido su hijo Escribano publico que es de esta dicha ciudad, que es fecha y otorgada esta carta de testamento en la dicha ciudad de Jaén en las casas de mi morada *a diez e nueve días de el mes de Jullio año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e quinientos e zinquenta e siete años*, testigos que fueron presentes a el otorgamiento de esta carta llamados e rogados Juan Romero clerigo Prior de San Lorenzo e Lorenzo Cano de Villena clerigo Cura de la dicha Iglesia Mayor de Santa Maria, y el dicho Francisco Salido, e Pedro de Ojeda Notario e Alonso Gutiérrez Cabra vecinos en Jaén.

Item por cuanto en la donación que hice al dicho Licenciado Alonso Tellez mi hermano estaba puesta e vinculada una posesion de tierra en el Colmenarejo sitio del Campillo contenido y deslindada en la dicha escriptura, la cual yo quité e saqué de la dicha donacion e vinculo antes que se otorgase, e meti e vinculéeotra que su mujer del dicho Licenciado sacó por abolorio la cual yo pagué, por tanto mando que la posesion que ansi saqué e quité de la dicha donacion e vinculo del dicho Licenciado que dicen del Colmenarejo, lo haya e lleve el dicho Alonso Tellez, Jurado, mi sobrino la cual yo le mando, meto e vinculo en su Vinculo e Mayorazgo e la obligo e subjeto segun y de la manera e con las condiciones e sumisiones e restituciones con que están obligados e sujetas las otras posesiones de que yo le hize la dicha donación, e mando que no la pueda vender trocar ni enagenar ni disponer de ella en manera alguna, sino que siempre vaya e pase vinculada con las otras. Testigos los dichos Juan Romero Prior, Francisco Salido, Lorenzo Cano de Villena, Pedro de Ojeda, Alonso Gutiérrez. E yo Nicolas Salido Escribano de Su Magestad publico del número de Jaén en uno con los dichos testigos a el otorgamiento de esta carta fuí presente e doy fé de ello e lo fize escribir e fize aqueste mi signo. En testimonio. Nicolas Salido Escribano publico».

De la atenta lectura de estos testamentos fluye una cuestión

importantísima, al margen del amor por la figura del Obispo don Alonso, y es el haberse hecho unos ornamentos con las armas del Obispo veinte años después de su fallecimiento, lo que trastueca nuestra común idea de fechar objetos de arte por la heráldica que en ellos figura, y creer, por tanto, su rigurosa contemporaneidad.

La veneración que por la figura del Obispo sintieran los canónigos Martín de Ocón y Francisco Téllez, se transmitió a los descendientes de los hermanos del último.

De nuestro libro inédito, «Sucesión Giennense de Antonia García de Monrroy», tomamos este párrafo:

«Hijo de don Francisco Tellez de Monrroy y de doña Isabel de Armenteros, nieto paterno del caballero 24 de Jaen, Alonso Tellez Baltodano y 2.º nieto del Licenciado Alonso Tellez, fue:

Don Alonso Tellez de Monrroy, Capellan de la fundada en la Santa Iglesia de Jaén por el Canónigo Martín de Ocón, a la que llamó expresamente a los Tellez. En los autos sobre su mejor derecho en 1631, presentó entre otras esta petición:

Don Alonso Tellez de Monrroy, clérigo de menores ordenes digo: Que no es verosimil que el Cabildo habia de contradecirme las ordenes, ansi por su mucha autoridad y pundonor como por las obligaciones en que le quedaron a la feliz memoria de Don Alonso Suarez de la Fuente el Sauce, Obispo que fué de este Obispado, mi Tio y Señor, como a las obligaciones en que ansi quedaron al dicho Canonigo don Francisco Tellez, y a otro Canonigo del mismo nombre, ambos mis tios que sirvieron en la Santa Iglesia lo que duró sus vidas, y lo mismo hizo el Chantre viejo mi deudo y Don Pedro de Monrroy, Chantre mi bisabuelo, cuyos servicios y méritos no pueden estar olvidados a los dichos Señores, mayormente representándose en mi como en deudo tan cercano de todos, que con la extrema necesidad en que fortuna adversa me ha traído, he aplicadome siempre a estudiar con inclinación propia, sin degenerar de mis predecesores, con el recogimiento que más he podido, que solo esto era bastante a que me acudieran y favorecieran con Capellanias de las que libremente proveén, cuanto más con la que el dicho Licenciado Martín

de Ocón fundó con llamamiento expreso de los deudos del dicho Canonigo Francisco Tellez, mi tio, hermano de mi bisabuelo, siendo sacerdote que aun sin el dicho requisito me pudieran nombrar en ella desde luego y Vmd dispensarlo como juez ordinario, para que con la renta de ella, yo me sustente, y doña Isabel Malo de Molina y doña Leonor de Monrroy mi abuela y madre, que son de mucha edad y padecen extrema necesidad.»

IV. DESCENDIENTES DEL LINAJE DEL OBISPO EN JAEN.

Sólo nos ocuparemos sucintamente de los linajes que llevaron sangre del Obispo en el siglo XVI y principios del siguiente, pues la finalidad de este estudio, no es otra que reavivar la memoria del Obispo, aportar datos desconocidos sobre su niñez y obras de su ancianidad y rescatar su entorno familiar.

Y, así, comenzamos por la familia que más le amó en vida y le honró en muerte; los Téllez.

1. Gonzalo Téllez fue casado con Catalina Sánchez, sobrina carnal del Obispo, como hija que era de Martín del Espinar, su hermano mayor.

El matrimonio Téllez-Sánchez, tuvo por hijos:

— El Canónigo Maestro Escuela de la Santa Iglesia de Jaén, Francisco Téllez «El Viejo».

—Diego Téllez, Jurado de Jaén.

— Pedro Téllez, Jurado de Jaén.

De todos quedó esta sucesión:

II) EL LICENCIADO ALONSO TELLEZ.—Fué Abogado de la Ciudad de Jaén y en su juventud le dió tu tio el Obispo Don Alonso una prestamera en San Marcos de Baeza y otra en Santa Maria de Andujar, que renunció en su hermano el Canónigo Francisco Téllez, que le dió finiquito de cuentas por su testamento para que no le pudieran perturbar sus otros hermanos ni pedir parte de ello.

Casó con Doña Catalina Gutiérrez Covillo, hija de los Señores Antón López Covillo y Teresa Gutiérrez, nieta materna de Juan López Colmenero y Catalina Gutiérrez. Por este matrimonio obtuvieron en pleito los Carrillo, sucesores de este matrimonio Tellez, el Señorío de Sancho Iñíguez.

Otorgó testamento su viuda en veinticuatro de Julio de 1573 ante Nicolás Salido, dejando Misas por sus tíos Alonso Gómez Colmenero, hermano de su madre y María Díaz, su mujer, por Juan Covillo, su hermano y por Isabel Hernández, segunda mujer de su padre.

Deja mandas a Doña Catalina y doña Béatriz, sus nietas, hijas de Doña Catalina, su hija, y de Cristóbal de Narváez, y lega el tercio de sus bienes a su hijo el Canónigo y por herederos a todos.

Fueron sus hijos:

1) El Canónigo Francisco Téllez, Comisario del Santo Oficio que dió muestras de su gran rectitud al declarar en veinte de Mayo de 1588 (tenía 58 años) en las pruebas para ingreso en la Orden de Santiago de Juan de Gamiz Biedma, ya que presentada denuncia contra su limpieza y preguntando sobre ello, contesto primeramente que necesitaba recorrer su memoria y recorrida, diría lo que supiere y que no firmará cosa alguna si no se le da tiempo para recorrer su memoria e repreguntado seguidamente, manifestó que no entiende de negocios de vidas ajenas y que el pretendiente y su familia, son limpios y gente noble.

2) El 24 Alonso Téllez Baltodano, que sigue.

3) Ambrosio de Baltodano, casado con Doña Luisa Rubia.

4) Doña Teresa Suárez.

5) Doña Isabel Suárez.

6) Doña Catalina Suárez, mujer de Cristóbal de Narváez, del que tuvo a:

a) Doña Catalina de Narváez.

- b) Doña Beatriz de Narváez, mujer de Bartolomé Covo de la Cueva, padres de Cristóbal Covo de la Cueva, casado con Doña Beatriz de Vera.

III) *EL CABALLERO 24 DE JAEN ALONSO TELLEZ BALTODANO*.—Fue poseedor de los mayorazgos fundados por su tío el canónigo Francisco Téllez. Su hermano, Ambrosio de Baltodano le puso pleito sobre los mismos por pretendida razón de indignidad para suceder y que terminó, ya muerto el 24, por sentencia definitiva del Consejo de Castilla, en recurso de las 1.500 doblas dada en Madrid, en 10 de mayo de 1591, a favor de doña Leonor de Monrroy, como tutora y curadora de su menor hijo don Francisco.

Existe memorial impreso de este pleito, curioso para conocer las costumbres de Jaén en la segunda mitad del siglo XVI.

Casó el 24 con doña Leonor de Monrroy, hija de don Pedro de Monrroy y de doña Marina de Mirez.

Otorgó testamento cerrado don Alonso y un condicilio en 17 de julio de 1578, ante Miguel de Quesada en que se manda sepultar en la capilla del reverendísimo señor don Alonso de Fuente el Sauce, de buena memoria, o en la capilla del Chantre don Pedro de Monrroy, que es en la iglesia mayor, o en el enterramiento donde están sus padres sepultados en la capilla de Santa Catalina, que está a espaldas del coro.

Declara ser cofrade de los Santos Angeles, del Santísimo Sacramento, de Santa María de los Caballeros y de San Clemente y de Santa Ana y de San Justo y Pastor.

Manda que sus hijos se casen con su igual y con el parecer de sus deudos, so pena de pérdida de la mejora del tercio y quinto.

Por el Codicilo suplica y pide de merced a su señor hermano, Francisco Téllez, Canónigo de la Santa Iglesia de Jaén que quede y sea administrador y guardador de sus hijos y de sus bienes, «al cual se lo encargo mucho y lo mismo suplico al Chantre, mi Señor Don Pedro de Monrroy y a Doña Teresa Suárez y a Doña Isabel Suárez, mis hermanas, que tengan mucho cuidado en los corregir y hacer enmendar e buenos e para esto les encargo las conciencias».

«Y mando a Señora Santa Ana que es su Iglesia fuera de la Puerta de Granada de esta Ciudad, 10 ducados, los cuales sean para ayuda de una reja de hierro para que esté delante del altar... y en la dicha reja mando se pongan mis armas y para que esto se haga mando se den otros 6 ducados y mando que se den los 16 ducados para la dicha reja y no para otra cosa ninguna.»

«Y mando a mis hijos que entre todos ellos durante los dias de su vida den cada uno un mes un real y un celemín de harina al que gobierne la Iglesia de Señora Santa Ana para las Hostias e Vino que gastaren los clérigos que fuesen en la dicha Iglesia a decir Misa, e para ello se lo ruego e mando, lo cumplan ansi, como siempre lo he hecho y hago, y ellos se lo encargen a sus hijos, y para esto les encargo las conciencias.»

«Y declaro que Ambrosio de Baltodano, mi hermano, ha movido ciertos pleitos contra mi que son sobre el mayorazgo que me dejó el Canónigo Francisco Téllez, mi Señor Tio que sea en Gloria, y el otro sobre una mochila de carmesí bordada en oro: Digo que para de aquí adelante de Dios todo lo que pide y alega es falso y no trata verdad en ello y que yo no hice ni cometí lo que me imputa y así lo juro a Dios a esta señal +. Declárolo para que se sepa y entienda la verdad y en descargo de mi conciencia y por estar en el paso en que estoy.»

«Y declaro que el Señor Alonso Gómez Colmenero, hermano de mi Señora abuela, mando a mi madre Catalina Gutiérrez unas tierras en el Cortijo de Las Infantas, como se contiene en el testamento que otorgó ante Francisco Salido, escribano público que fue de esta ciudad el año de 41 e 42, y por fin y muerte de la dicha mi Señora madre, sucedió en el dicho vínculo el Señor Canónigo, mi hermano y después de sus dias, pertenzca a mis hijos.»

VI) *DON FRANCISCO TELLEZ DE MONRROY*.—Hijo primogénito de Doña Leonor de Monrroy y del Caballero 24 de Jaén, Alonso Téllez Baltodano, fue natural de Jaén y se le bautizó en la Santa Iglesia el día doce de julio de 1572. Contrajo matrimonio en la villa de Valdepeñas de Jaén, con doña Isabel de Armenteros, hija de Juan de Armenteros y doña Luisa de Cabrera, celebran-

do el enlace su tío el presbítero don Pedro Téllez, con licencia del Prior licenciado Victoria.

En 1615, y siendo vecino del Campillo de Arenas ingresó, con categoría de familiar en la Santa Inquisición de Córdoba, verificándole las minuciosas rituales pruebas (A. H. N., Legajo 5.215/14), en Jaén, Valdepeñas, El Campillo y Toro, para acreditar, tanto la genealogía y limpieza de sangre de don Francisco, como la de su mujer, acreditándose toda la que llevamos expuesta y que don Pedro de Monrroy, abuelo materno de don Francisco, había sido natural de Toro, hermano entero de Baltasar de Monrroy, mayorazgo de los Monrroyes, y declarando en Jaén, los principales caballeros de la ciudad, a saber el 24 y Familiar del Santo Oficio don Antonio de Biedma, Gaspar de Moya Sotomayor, el 24 Antonio de Talavera, Luis Gutiérrez de Pancorbo, Juan de Valenzuela Arnedo y don Antonio Fernández de Biedma que testificaron acordes las grandes calidades de los linajes de Téllez y Monrroy. Informó favorablemente al fiscal don Antonio de Aranda y se aprobaron por Auto de quince de febrero de 1614 de los señores inquisidores don Diego Bravo de Sotomayor, Miguel Ximénez Palomino y don Juan de Rivera Morejón. Prestando don Francisco juramento en ocho de octubre de 1615.

Sucedió don Francisco a su tío carnal el canónigo Francisco Téllez, en el mayorazgo del cortijo de Las Infantas, fundado por el señor Alonso Gómez Colmenero, hermano de Catalina Gutiérrez, mujer de Antón Covillo, sus segundos abuelos. Y se ejecutorió a su favor el pleito proseguido por su madre doña Leonor de Monrroy contra su tío carnal Ambrosio de Baltodano, iniciado por éste contra su hermano el 24 Alonso Téllez, sobre mejor derecho al mayorazgo fundado por el Canónigo Francisco Téllez, hermano de su abuelo paterno el licenciado Alonso Téllez Baltodano, por sentencia del Consejo de Castilla, en recurso de 1.500 doblas, dada en Madrid, a 10 de noviembre de 1590.

En 21 de junio de 1630, había muerto ya don Francisco, ya que en esa fecha solicitó doña Isabel de Armenteros ante la Justicia de Valdepeñas de Jaén, que se verificase inventario público de los bienes que don Francisco había poseído en la localidad, figu-

rando dos espadas ginetas en 16 reales, una espada larga en 22, una alabarda en ocho; una escopeta de rastrillo, en cuatro ducados y una saya de cilicio, en tres ducados.

Fueron hijos del matrimonio:

- 1) Don Pedro Téllez de Monrroy, que sigue.
- 2) Don Alonso Téllez de Monrroy, Capellán de la fundada en la Santa Iglesia de Jaén, por el Canónigo Martín de Ocón, a la que llamó expresamente a los Téllez. En los autos sobre su mejor derecho en 1631 presentó, entre otras, la petición ya transcrita.
- 3) Doña Luisa Téllez de Monrroy, mujer de don Cristóbal Calderón, que forma rama aparte.
- 4) Doña Quiteria Téllez de Monrroy, mujer de don Pedro Martínez de Arjona Barrera, caballero 24 de Jaén, que forma rama aparte.

VII) *DON PEDRO TELLEZ DE MONRROY*.—Fue natural de Valdepeñas de Jaén.

«En quince días de Enero de mil y quinientos noventa y seis años, Yo el Ldo. Romera, bauticé a Pedro, hijo de Don Francisco Tellez de Monrroy y de Doña Isabel, su mujer, fueron compadres Pedro Ruiz de Molina, Alferez. y Doña Leonor, viuda», Su propia abuela paterna.

Casó don Pedro en Jaén, Santa Iglesia Catedral, con doña Mariana de Ortega y Gámez, hija de Marcos de Ortega y doña Isabel de Gámez, siendo testigos Alonso de Alcázar, Juan de Vandaelvira, el Ldo. Tena y otros muchos y Sacerdote el Ldo. José de Vera.

De este matrimonio fueron hijos:

- 1) Don Francisco Téllez de Monrroy, que casó en 1663, sin sucesión en Baeza, previa dispensa, con su prima tercera por Palomino, doña Inés de Ayala, bautizada en San Miguel en 1 de febrero de 1631, hija del caballero 24 de Baeza don Gabriel de Ayala Aznar y doña María Palomino, nieta materna de don Alonso Palomino de Quesada y

doña Antonia de Ayala, segunda nieta de Pedro Palomino y doña María de Quesada y tercera nieta de Rodrigo Palomino y doña Mayor Núñez, terceros abuelos asimismó del contrayente, como veremos en el apéndice. Vivió don Francisco en Valdepeñas de Jaén en la Casa principal llamada de la Fuente del Chorrillo, de que le había hecho cesión por vida su tío el doctor don Bernardo de Ortega y Gámez, pasando después a la Compañía de Jesús.

2) Doña María Leonor Téllez de Monrroy, que sigue:

VIII) *DOÑA MARIA LEONOR TELLEZ DE MONRROY*.—Última del linaje de los Téllez de Monrroy, nació en Jaén:

«En siete días del mes de noviembre de mil seiscientos y treinta y siete años, Yo el Maestro Melchor de la Fuente, Cura del Sagrario en esta Santa Iglesia, Bapticé a una hija de Don Pedro Tellez de Monrroy y de Doña Mariana de Ortega y Gamez, su mujer, púsele por nombre Maria Leonora, fue el compadre nombrado por los padres de la dicha criatura, el Ldo. Don Bernardo de Ortega y Gamez, intimele el parentesco espiritual que habia contraído y dello doy fe que nació la dicha criatura a postrero día del mes de Octubre.»

Casó doña María Leonor Téllez de Monrroy con don Agustín Carrillo de Mendoza.

«En Jaén diez días del mes de Julio de mil seiscientos y cincuenta y nueve años, habiendo precedido las tres moniciones... entre Don Agustín Carrillo de Aranda y Biedma, hijo de Don Juan Carrillo de Mendoza y de Doña Jerónima de Aranda y Biedma, difunta y Doña Maria Tellez de Monrroy hija de Don Pedro Tellez de Monrroy y de Doña Mariana de Gamez y Ortega, ambos vecinos de esta Parroquia... Yo el Ldo. Gaspar Quesada de los Reyes, cura en el Sagrario en esta Santa Iglesia desposé a los dichos Don Agustín Carrillo y Doña Maria Tellez, por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, el cual se celebró en las casas de la contrayente y fueron testigos: D. Francisco Ruiz, Racionero de esta Santa Iglesia, Don José Villalobos y Felipe Romero.»

Fueron hijos de este matrimonio:

1) Don Diego Carrillo de Monrroy, que sigue.

- 2) Don Francisco Antonio Carrillo de Monrroy, que forma rama aparte.
- 3) Daña María Jerónima Carrillo de Monrroy, mujer de don Diego Alvarez Palomino, otorgó su testamento en 12 de agosto de 1706 ante Juan Antonio de Villa y fueron sus hijos: Don Juan Vicente y don Diego Domingo Alvarez Palomino.
- 4) Doña Isabel Teodora Carrillo de Monrroy, mujer de don Diego Alvarez de Mendoza. Testó en 28 de febrero de 1718 ante don Cristóbal Alejandro de Bonilla, mandándose enterrar en la Capilla de San Nicolás, en la Parroquial de San Pedro en sepultura propia.
- 5) Doña Ana Carrillo de Mendoza. Testó, siendo soltera en veintitrés de marzo de 1694, ante Lucas Ponce Velarde y Murillo, mandándose enterrar en la capilla del Chantre y de los Sotomayores en la Santa Iglesia, que «me toca y pertenece por parte de mi padre y madre». Nombra albaceas a su padre y a don Francisco de Quesada Aguilar, su tío y por heredero a su padre.

Segunda línea de Téllez.

11) DIEGO TELLEZ, Jurado de Jaén, hijo de Gonzalo Téllez y Catalina Sánchez.

Otorgó su testamento en 1561 ante Hernando de Baeza y Codicilo en 14 de febrero de 1562, ante Nicolás Salido, y fue poseedor del mayorazgo que en su cabeza fundó el Canónigo, su hermano.

Ignoramos con quien casara, pero fueron sus hijos:

- 1) Bartolomé Téllez de Baltodano, primer capellán designado por su tío.
- 2) Antonio Suárez.
- 3) Francisco Téllez.

Tercera línea de Téllez:

III) PEDRO TELLEZ, Jurado de Jaén, hijo de Gonzalo Téllez y Catalina Sánchez, figura en el Padrón de la nobleza de Jaén del año de 1528 como vecino en la Collación de Santa María.

Premurió a su hermano el Canónigo y casó con Mari Díaz de Sotomayor y fueron sus hijos, puestos en el orden en que los cita el canónigo en su testamento:

- 1) Alonso Téllez de Sotomayor, que sigue.
- 2) Doña María Suárez.
- 3) Doña Teresa Suárez.
- 4) Francisco Téllez.

III) ALONSO TELLEZ DE SOTOMAYOR, Jurado de Jaén, casó con doña Luisa de Ballartas y fue una de sus hijas, doña Francisca Téllez de Ballartes, que sigue:

IV) Doña Francisca Téllez de Ballartas casó con don Diego de Biedma con sucesión.

Concluidas las líneas del linaje Téllez, por su extinción como varonía, pasamos ahora a la constituida por los otros descendientes de Martín del Espinar, hermano mayor del obispo don Alonso.

Figura en primer lugar el hermano de Catalina Sánchez.

- 1) Alonso Suárez Baltodano. Primer Señor de Fuente el Sauz, cuya jurisdicción adquirió el Obispo, y en cuya cabeza fundó uno de los tres mayorazgos en favor de sus sobrinos. Casó con Doña Catalina Velázquez, hija del Caballero Alvaro de Lugo y de Doña Isabel Velázquez, Dama de la Reina Isabel en Arevalo.

Fueron sus hijos:

- a) Don Alonso Suárez de Lugo, Caballero de Santiago en 1545.
 - b) Don Agustín Suárez, Caballero de San Juan de Jerusalén (Malta), en 1537.
- 2) Don Ambrosio Suárez Baltodano. Tesorero de Jaén que tuvo dos hijos naturales; del primero no conocemos el nombre de la madre y de la segunda lo fué Doña Catalina Domedel.
 - a) Don Ambrosio Suárez del Aguila, Caballero 24 de Jaén, y uno de los mejores caballeros de su tiempo y docto en todo género de Historias, que casó sin su-

cesión con doña Isabel de Biedma, hija de Diego de Biedma y de doña Catalina de Nicuesa. Como dato curioso diremos que fue el dueño del manuscrito de la Crónica del Condestable que utilizó don Juan de Mata Carriazo para su excelente edición.

- b) Doña María Suárez mujer de Pedro de Pareja, cabezas de Familia Pareja Suárez, de este matrimonio fueron hijos don Francisco de Pareja Suárez, caballero de Santiago y don Antonio, colegial del de San Ildefonso de Alcalá y Canónigo de la Santa Iglesia de Jaén.

Insertamos ahora la constituida por el tío de Catalina Sánchez y hermano menor del obispo don Alonso, Toribio Sánchez.

III) *TORIBIO SANCHEZ BALODANO*.—Hermano segundo del Obispo don Alonso de Fuente el Sauz; casó con doña María de Valdés, hija de Garci Fernández de Valdés, 13 de la Orden de Santiago y fueron sus hijos:

- 1) Doña María Sánchez Suárez, mujer de Diego Hernández de Canales, vecinos de Andújar, en cuyo hijo Diego Hernández fundó el Obispo su segundo mayorazgo en Jaén, que poco después pasó, por interpretación literal de las cláusulas, pero en contra de la intención del fundador, a la rama de los Baltodanos de Jaén, que ya gozaban del fundador en cabeza del Alcaide Juan de Baltodano.

Fueron sus hijos:

- a) Don Cristóbal de Baltodano, Obispo de Palencia, conde de Pernia, Arzobispo de Santiago.
- b) Diego Hernández Baltodano, alférez mayor de Andújar de quien descienden los Baltodanos de aquella ciudad, luego marqueses del Puente de la Virgen, en recuerdo del mandado construir por el Obispo en el camino de Jaén a Baeza sobre el Guadalquivir exentos de peaje, pues sólo se pedía a los caminantes rezasen un Ave María.
- 2) Juan de Baltodano, que sigue.

IV) *JUAN DE BALODANO*.—En su cabeza fundó el Obispo

su tercer mayorazgo en 15 de abril de 1513, ampliado en 21 de febrero de 1517 y agregado en 11 de diciembre de 1519 ante Diego de Molina.

«... a vos el honrrado caballero Juan de Baltodano, nuestro sobrino, hijo de Toribio Sánchez, nuestro hermano, que haya Santa Gloria, vecino de esta Ciudad.»

Casó dos veces; la primera en Ontiveros, con doña Catalina Rodríguez de Barrientos, y la segunda en Jaén, con doña Mayor de la Cueva, hija de Diego Herández de Iranzo, Caballero de Santiago, Comendador de Montizon, hermano del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo y de doña Argenta de la Cueva.

Era doña Argenta de la Cueva, hija del honrrado caballero Juan de la Cueva, hermano mayor del Duque don Beltrán, y de doña Leonor de San Martín.

Del matrimonio Baltodano-Cueva, fueron hijos:

- a) Don Alonso Suárez Baltodano, que sigue.
- b) Don Cristóbal de la Cueva, casado con doña Catalina del Salto, padres de don Lucas Baltodano, don Cristóbal de la Cueva, doña Ana, doña Catalina y doña Mayor Baltodano.
- c) Doña María Suárez, primera mujer del 24 de Jaén, don Gaspar de Biedma, con sucesión que llegó a poseer el mayorazgo del obispo.
- d) Doña Isabel Suárez.
- e) Doña Catalina Suárez.

V) DON ALONSO SUAREZ BALTODANO; fue caballero, 24 de Jaén y poseedor del mayorazgo del obispo, casó con doña Juana del Salto, hija de Pedro Gutiérrez del Salto y de María Gutiérrez y fueron sus hijos:

- 1) Don Alonso Suárez Baltodano, que sigue.
- 2) Don Pedro del Salto Baltodano, que forma rama aparte.
- 3) Don Diego de Baltodano.
- 4) Doña Mayor de la Cueva.
- 5) Doña Marina del Salto.
- 6) Doña Melchora de Baltodano.

VI) DON ALONSO SUAREZ BALTODANO, caballero 24 de Jaén, litigó en unión con su hermano Pedro del Salto, su nobleza contra la ciudad de Jaén que se la negaba, obteniendo Real Carta Ejecutoria en la Real Chancillería de Granada en 6 de septiembre de 1596.

Había casado con doña Laurencia de Agreda, hija del Licenciado Martín Ruiz de Agreda, del Consejo Real, siendo sus hijos, de los que no quedó sucesión.

- 1) Don Alonso Suárez Baltodano, caballero 24 de Granada.
- 2) Doña Leonor Suárez.

Con ello pasaron los derechos al mayorazgo del obispo a la línea fundada por su hermano, Pedro del Salto Baltodano, que sigue:

VI) DON PEDRO DEL SALTO BALTODANO, fue caballero 24 de Jaén, vivió más de ochenta años y casó con doña Melchora de Berrio. Su sucesión pasó a la de su hermano don Juan de Baltodano Salto, que sigue.

VI) *DON JUAN DE BALTODANO SALTO*.—Casó con doña Isabel Guiral y fueron sus hijos:

- 1) Doña Ana Suárez, mujer sin sucesión, de su primo don Juan Fernández de Biedma Rincón.
- 2) Don Juan Sebastián Suárez Baltodano, que sigue.

VIII) *DON JUAN SEBASTIAN SUAREZ GUIRAL BALTODANO*. Casó con doña Leonor Suárez, hija de Pedro de Pareja y de doña María Suárez y fue su hija:

Doña Melchora Suárez de Pareja, que sigue.

IX) *DOÑA MELCHORA SUAREZ DE PAREJA*.—Quedó como única representante de los derechos de su casa, por el fallecimiento de sus tíos.

Litigó, sin éxito con sus primos don Gaspar de Biedma y Biedma, don Juan Cobo de la Cueva y otros, su mejor derecho al mayorazgo, fundado por el Obispo don Alonso de Fuente el Sauz a favor de su sobrino Diego Fernández de Canales, vacante por muerte de su tío don Pedro del Salto Baltodano, del que ya diji-

mos existe memorial impreso firmado por el licenciado don Pedro Muriel del Berrocal, finalizado por sentencia a favor de don Gaspar de Biedma, y que tan sólo fue el preludio de otros varios litigios sobre el mismo mayorazgo.

Casó doña Melchora con su primo el Caballero de Santiago don Francisco de Pareja Suárez, con la sucesión que puede verse en el apéndice de Pareja.

UN POSIBLE RETRATO REAL DEL OBISPO EN LA SILLERIA DEL CORO DE LA CATEDRAL DE JAEN.

Gómez Moreno, en su artículo «La sillería del coro de la Catedral de Jaén» publicado en la revista «Arte Español», tomo XIII, 1491, con datos según su costumbre de primera mano directamente por él investigados nos dice:

«Véase en la silla episcopal una representación de Nuestra Señora con Jesús en brazos y dos ángeles extendiendo su manto para cobijar al Obispo y Canónigos arrodillados a sus pies; encima el escudo de tal Obispo. D. Alonso Suárez de Fuentedelsauz, que falleció a 5 de noviembre de 1520, y por remate la Verónica.»

La sillería primitiva pasó de 49 sillones altos a 85 en la segunda mitad del siglo XVII.

La primera partida escrita de 1519 a 1520 de 646.213 maravedís dice:

«a maestro Gutierre aleman e a Juan Lopez de Velasco, antalladores, de lo que ovian de avar por la obra de las illas nuevas que hicieron para el choro de la dicha Iglesia.»

Según estos datos y más aun si reparamos en la frase «obra de las sillas nuevas», éstas estaban terminadas en vida del Obispo don Alonso, dejándonos, es cierto; la duda de cuales estaban ya terminadas anteriormente, pero a nuestro entender la silla episcopal se talló en vida del prelado y es su retrato y el de sus más fieles servidores.

Nos basamos en el extraordinario realismo de las cabezas que se destaca mejor que en la fotografía difundida por Gómez Moreno, en la que publicamos.

Arrodillado, vestido de pontifical, con las manos unidas en oración, el Obispo tiene la cabeza levantada adorando a la Virgen, sus facciones son angulosas y un tanto demacradas como correspondían a un hombre de larga edad y padecimientos. Los canónigos son más jóvenes, uno tiene un libro en las manos; la mirada de todos en la Virgen.

No es posible hoy tratar de identificarlos. Queremos creer que se trata de los retratos del provisor Martín de Ocón, del Canónigo Francisco Téllez y del secretario del Obispo, racionero, venerable señor Juan de Medina.»

V. FINAL.

Don Alonso sigue vivo, porque vivas están sus obras. Su escudo campea en las iglesias, y las gentes siguen pasado por *su* puente, aunque casi nadie rece el Ave María; vivo en el acto y veneración de los descendientes de su linaje reciamente castellano y giennense por tantos años, interin sigue su cuerpo momificado, encerrado, insepulto, por pleitos que hoy se nos antojan pueriles, y quizá lo han sido siempre, en una cajonera de *su* capilla, porque sigue siendo suya, en la Santa Iglesia Catedral de Jaén.

APENDICE

Escritura de Agregacion.

«Conocida Cosa sea a todos los que la presente vieren como nos Dn. Alphonso Suarez de la Fuente del Sanz Obispo de Jaen del Consejo de sus Altezas o Zesarias Majestades; Desimos que por Razon que nos obimos comprado e compramos unas casas que fueron de D. Ambrosio Suarez de Baltodano Thesorero de la Yglesia de Jaen Nuestro Sobrino que son en la collacion de Santiago de esta M.N., Ciudad de Jaen alinde de Casas de Herederos de Martin de Villafranca e la calle publica e despues compramos seis pares de Casas junto a ellas las unas de Pedro de Berrio e otras del dicho Pedro de Berrio e de Juan de Berrio su sobrino que fueron de Blas Gonzalez de Aranda, e otras casas del Monasterio de Santa Maria de los Angeles e otras de Juan Gomez de Jaen, e otras de Pedro de Vilches e otras de Diego Fernández de la Chica que son todas siete pares de Casas todas en la dicha Collazion de Santiago unas alinde de otras e todas alindan con Casas de herederos del dicho Martin de Villafranca e Casas horno que fue de Anton Baca e las Calles publicas las quales avemos labrado e edificado e asi al tiempo que las compramos como al tiempo que las labramos siempre fue nuestro concepto voluntad e proposito que fuesen para vos el honrado Cavallero Juan de Baltodano veynte y quatro de Jaen nuestro Sobrino fixo de Torivio Sanchez nuestro hermano que sois presente en con aquella voluntad e continuazion las compramos e labramos porque fuesen vuestras propias e de vuestro Mayorazgo que nos vos abemos fecho e instituido e de buestrros herederos e subseores que binieren aver e heredar el dicho Maiorazgo por ende efectuando e ampliando nuestro proposito e voluntad en los mejores modo via e forma que de derecho podemos e devemos otorgamos e conocemos que fazemos, donazion pura perfecta que es dicha entre vivos e non rebocable / a vos el dicho Juan de Baltodano nuestro Sobrino Reziviente en vos la dicha Donazion de las dichas Siete pares de Casas suso nombradas e deslindadas signun que oi dia estan juntas e labradas donación buena e berdadera

sin contradición alguna que sea con todas sus entradas e salidas e pertenezas quantas oy dia an o aver deven asi de fecho como de Derecho e de uso e de costumbre e con todo lo que tienen e les perteneze e puede pertenecer en qualquier manera para que las ayades para vos e para vuestros herederos e subzesores e personas que binieren aver e heredar el dicho Mayorazgo e con los vienes del segundo e como e de la manera que estan vinculados todos los otorgo e otros vienes e heredamientos del dicho vuestro Maiorazgo e por la presente nos desapoderamos partimos e quitamos de las dichas Casas e de todo el derecho e aczion que a ellas tenemos e nos perteneze e de todo el Señorío vos razon e aczion tenencia e propiedad que a ellas tenemos e apoderamos e entregamos en ellas e en cada cosa e parte dellas a vos el dicho Juan de Baltodano nuestro sobrino para que sean vuestras propias como dicho es e de buestros herederos e subzesores que binieren a heredar el dicho Maiorazgo con las condiciones e limitaciones modos vias e formas e submisiones e substituciones contenidas e expresadas e especificadas e declaradas en el dicho Mayorazgo e en la Escripura e Escripturas que del dicho Maiorazgo vos fezimos e otorgamos, las quales dichas Casas vos damos por via e maiorazgo e con titulo e por titulo de Maiorazgo / para que esten juntamente con los otros vienes e heredamientos del dicho Maiorazgo, e no se puedan vender ni enajenar, por ninguna enajenación segun e como e de la manera que no se pueden vender ni enajenar los otros vienes del dicho Maiorazgo, e vos damos e otorgamos poder cumplido a vos el dicho Juan de Baltodano nuestro Sobrino para que vos mismo sin nos e sin mandado de Juez nin de Alcalde e sin pena podades entrar e tomar la thenencia, posesion e señorío delas dichas Casas e podades llevar e gosar de los rentos dellas todos los dias de vuestra vida segun e como podedes gozar de los otros vienes del dicho Maiorazgo e despues de vuestros dias goze e lleven los rentos dellos vuestros herederos e subzesores e aquel de aquellas Personas que binieren e heredaren el dicho Maiorazgo con las condiciones e limitaciones e submisiones e sustituciones clausulas modos contenidas e expresadas e declaradas en el dicho Maiorazgo fecho e instituido a vos el dicho

Juan de Baltodano nuestro sobrino, e prometemos de tener e guardar e aver por firme, estable e valedero para siempre jamas esta dicha Donación enola revocar ni reclamar ni contradecir en ningún tiempo ni por alguna manera causa ni razon ni color que sean e damos e otorgamos / poder cumplido e qualesquier Justicias Eclesiasticas que nos compela e apremie que tengamos e guardemos e cumplamos lo en esta escriptura de Donazion contenido por todo vien e asi como si todo lo que dicho es oviese pasado en pleito por demanda e respuesta, en que fuese dada sentencia, definitiva sobre ello e la sentencia fincase pasada e consentida por las partes en juicio ante el en guarda de lo qual renunciamos e partimos de nos e de nuestro favor e ayuda toda ley e todo fuero e todo derecho escripto e non escripto canonico e zevil e todo uso e costumbre e estatuto e constituzion e todo privilejio viejo e nuevo e cartas de Rey o de Reyna o de principe o de otro señor ganadas e por ganar e leyes e ordenanzas Reales ordenadas e por ordenar de toda inorancia de fecho o de derecho e toda razón acepción a defension que por nos ayamos e contra esto sea que nos no bala en juicio ni fuera especialmente renunciamos la Ley del Derecho que dize que Jeneral Renunciazion fecha de leyes no bala salbo en lo expresado, e otro si renunciamos la ley del Desagradecimiento e pobreza de los quinientos sueldos, de todas las otras leyes que fablan cerca de las Donaciones que dellas nin de alguna dellas non nos queremos ayudar ni aprovechar quanto en la razón e por maior validación de esta dicha donación que pasa e escede de quinientos sueldos deve ser insinuada e publicada por ende nos, la insinuamos e publicamos e damos e otorgamos nuestro poder / cumplido libre e llenere e vastante segun que de derecho avemos e tenemos a Juan Fernandez nuestro Capellan para que por nos e en nuestro nombre pueda parezer ante el Magnifico Señor el Mariscal Dn. Fadrique Manrique de Lara Correxidor en esta Ciudad de Jaen e su lugar Theniente en el dicho Ofisio e pueda pedir que mande insinuar e publicar esta dicha escriptura de Donazion en aquello que requiera insinuacion e interponga su decreto Judicial para que valga en juicio e fuera del o zerca delo susodicho pueda hazer todos los autos e pedimentos que combengan e lo relevamos se-

gun que de derecho es revelado lo qual prometemos de tener e guardar e complir so obligazion que hasemos de nos e de nuestros vienes muebles e raizes avidos e por aver espirituales e temporales presentes e futuros, e dentro otorgamos esta escriptura ante el escribano publico e testigos de yuso escriptos la qual firmamos de nuestro nombre que es fecha esta Carta en la dicha Ciudad de Jaen en los Palazios e Casas Obispales del a onze dias del mes de Diziembre año del Nazimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil e quinientos e diez e nueve años, testigos que fueron presente al Otorgamiento de esta Carta llamados e rogados. El Licenciado Martín de Ocón Provisor o El Licenciado Gonzalo de Vera Bicario o Juan de Medina, Secretarios o Fernán-Gómez de Molina vezinos de la dicha Ciudad de Jaén. —Episcopus Giennen—. E yo Diego Gonsales de Molina, Escribano publico de el Numero de la Ciudad de Jaen por la Zesaria e Catholicas Magestades en uno con los dichos testigos al otorgamiento desta Carta, presente fui e la fize escrevir e so estigo e queda el tanto / en mi Rexistro firmado del dicho Señor Obispo o por ende fize aqui este mi signo en testimonio. Diego Gonsales.

Insinuazion.—E despues de lo susodicho en la dicha Ciudad de Jaen el dia dicho onze dias del dicho mes de Diziembre del dicho de mil e quinientos e diez y nueve años, ante el Magnifico Señor el Mariscal Dn. Fadrique Manrique de Lara Correxidor en la dicha Ciudad de Jaen e en la Ciudad de Andujar e sus tierras por la Zesaria e Catholicas Magestades e en presencia de mi el dicho Diego Gonsales de Molina Escrivano publico del Numero de la dicha Ciudad de Jaen en de los testigos de yuso escriptos parecio el dicho Juan Fernandes Capellan en nombre del dicho Señor don Alphonso Suarez de la Fuente del Sanz Obispo, e Dijo que pedia e pidio al dicho Señor Correxidor mande insinuar e publicar la dicha donazion en aquello que Requiere insinuacion e publicazion e interponga su autoridad e Decreto Judicial, e El dicho Señor Correxidor Dijo que vista la dicha escriptura de Donazion e el dicho Pedimento por el dicho Juan Fernández fecho; Dijo que avia e ove la dicha Donazion por insinuada e publicada en aquello que requería insinuazion e publicazion e por mayor validazion de lo susodicho dijo que interponia e interpuso su

authoridad e decreto judicial segun que en tal caso se requiere e valga en juicio e fuera del porque el dicho Juan Fernandez dijo que el dicho Señor Obispo avia, fecho e otorgado la dicha Donacion de su propia voluntad sin premio ni induzimiento, por alguna persona fecho alo qual fueron presentes por testigos Diego Tineo Clerigo e Sebastian de la Peña e Marcos de Medina criado del dicho Señor Obispo. El Mariscal, Luis / Gonzalez de Villaverde.